



**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE NUEVA ESPARTA
ESCUELA DE HOTELERIA Y TURISMO
PROGRAMA DE LICENCIATURA CONTADURÍA PÚBLICA**

**PROCEDIMIENTOS DE CONTROL APLICADOS POR EL
AGENTE ADUANAL ADUATECA, C.A, PARA EL
DESADUANAMIENTO DE LA MERCANCÍA IMPORTADA A
TRAVÉS DEL SISTEMA ADUANERO AUTOMATIZADO
(SIDUNEA)**

**Trabajo de grado, modalidad pasantía, presentado como requisito
parcial exigido para optar al título de:**

“LICENCIADA EN CONTADURÍA PÚBLICA”

Sofía Helena Peña Bermúdez

C.I. 14.815.134

Guatamare, abril de 2009.

DEDICATORIA

La fe y la esperanza son las bases fundamentales del éxito, es por eso que, en estos momentos cuando he alcanzado una de las metas más anheladas de mi vida, doy mil gracias y dedico mi triunfo principalmente a dios por haberme iluminado el camino y darme fuerza para seguir adelante frente a las adversidades que se me presentaron. También quiero dedicar mi triunfo a:

A mi bebé Luis Daniel, la personita más bella y hermosa, un ser maravilloso que ha llegado para llenar de luz y alegría mi vida, TE ADORO MI PRÍNCIPE.

A mi mamá Gladys por ser la persona más incondicional, por ser mi amiga, mi consejera, mi todo. Gracias por apoyarme en todo lo que me propongo, MAMI LO LOGRÉ.

A mi papá Luis Augusto, por ayudarme y apoyarme en el trayecto de esta meta.

A mis hermanos, Shiomara, Fernando, Cesar Augusto, Glicelda y a mi negrita Glenda, que aunque no han estado cerca de mí, se que desde donde están, me apoyan y envían todas sus energías positivas.

A mis sobrinos, Zeus, Juan Luís, Cesar Augusto y Maria Fernanda; esas personitas que han llenado de alegría mi vida con solo existir.

A mi amor, Ernesto por llegar a mi vida y ser el apoyo final en la culminación de mi carrera.

A todos los quiero mucho.

AGRADECIMIENTOS

Una de las mayores satisfacciones a la hora de alcanzar un triunfo es el momento de dar gracias a todas las personas que han colaborado, es por eso que quiero agradecer...

A dios, por iluminarme el camino y superar los momentos difíciles.

Al Lcdo. Delvis Lugo, por aceptar ser mi asesor académico y brindarme todo su apoyo para la elaboración de este trabajo, sin su ayuda no hubiese sido posible alcanzar este logro. Mil gracias por su valioso tiempo.

A mis amigas y amigos:

Lisette, Francys, María De los Ángeles, Meiliangel, Robert, Manuel y Armando; por haberme brindado su apoyo y cariño... gracias por ser tan especiales, los quiero.

A todo el personal que labora en la agencia aduanal ADUATECA, C.A, en especial a Yurimar, Juan y Julio, por su valiosa colaboración en el desarrollo de este informe , además de mi asesora laboral Sra. Hemir Moreno.

A todos mil gracias.

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTOS.....	III
FASE I. INTRODUCCIÓN.....	1
1.1 Denominación de la empresa	1
1.2 Objeto de estudio.....	1
1.3 Situación a evaluar	1
1.4 Objetivos de la pasantía	10
1.4.1 Objetivo general	10
1.4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	11
1.5 Técnica de recolección de datos	11
1.5.1 Observación directa, participante e individual	12
1.5.2 Entrevistas no estructuradas	12
1.5.3 Investigación Documental	13
FASE II. ASPECTOS GENERALES DE LA AGENCIA ADUANAL ADUATECA, C.A.	15
2.1 Reseña histórica.....	15
2.2 Misión y visión	16
2.2.1. Misión	16
2.2.2. Visión.....	17
2.3 Estructura organizativa	18
2.4 Descripción de funciones por departamento.	19
2.4.1 Gerencia General	19
2.4.2 Departamento de Tráfico.....	20
2.4.3 Departamento de Tramitación Aduanera.....	21
2.4.4 Departamento de Valoración.....	22
2.4.5 Departamento Gestión SENCAMER Y CADIVI.....	24
2.4.6 Departamento de Administración y Cobranza.	25
FASE III. NORMATIVA LEGAL VIGENTE QUE REGULA EL PROCESO DE.....	27

3.1 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.....	27
3.2 Ley Orgánica de Aduanas.	29
3.3 Reglamento de la Ley de Aduanas.....	32
3.4 Ley de Puerto Libre del Estado Nueva Esparta.....	34
3.5. Decreto 3679 Sobre Arancel de Aduanas.	37
FASE IV. DESCRIBIR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ADUANERO AUTOMATIZADO (SIDUNEA) EN EL DESADUANAMIENTO	40
4.1 Funcionamiento del SIDUNEA.....	40
4.1.1. Módulos del Usuario.....	41
4.1.1.1. Modulo para la aduana (MODCBR).	41
4.1.1.2. Modulo del Declarante (MODBRK).	42
4.1.1.3. Modulo de Selectividad (MODSEL).....	42
4.1.1.4. Modulo de Transporte (MODCAR).	42
4.1.1.5. Módulo de Tránsitos (MODTRS).....	43
4.1.1.6. Modulo de Contabilidad (MODACC).	43
FASE V. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL PARA EL DESADUANAMIENTO DE LA MERCANCÍA IMPORTADA IMPORTADA APLICADOS EN ADUATECA, C.A., A TRAVÉS DEL SIDUNEA.....	45
5.1. Procedimientos realizados como servicio de desaduanamiento de la mercancía importada.....	45
5.1.1. Tráfico aduanero.	46
5.1.2. Valoración de la documentación	47
5.1.3. Declaración	48
5.1.4. Reconocimiento.....	50
FASE VI. COMPARAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL APLICADOS POR ADUATECA, C.A., PARA EL DESADUANAMIENTO DE MERCANCÍA IMPORTADA A TRAVÉS DEL SISTEMA ADUANERO AUTOMATIZADO SIDUNEA Y LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE	51
6.1. Comparación de los procedimientos de control aplicados por ADUATECA, C.A para el desaduanamiento de mercancía importada a	

través del sistema aduanero computarizado SIDUNEA y la normativa legal vigente.	51
6.2. Análisis de los procedimientos de control aplicados por ADUATECA, C.A para el desaduanamiento de mercancía importada a través del sistema aduanero automatizado SIDUNEA y la normativa legal vigente.	57
CONCLUSIONES	60
RECOMENDACIONES.....	61
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	62
ANEXOS.....	64

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro N° 1. Cuadro comparativo entre la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y los procedimientos de ADUATECA, C.A	52
Cuadro n° 2. Cuadro comparativo entre la Ley Orgánica de Aduanas y los procedimientos de ADUATECA, C.A	53
Cuadro n° 3. Cuadro comparativo entre el Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas y los procedimientos de ADUATECA, C.A.....	54
Cuadro n° 4. Cuadro comparativo entre la Ley de Puerto Libre del Estado Nueva Esparta y los procedimientos de ADUATECA, C.A	55
Cuadro n° 5. Cuadro comparativo entre el Arancel de Aduanas y los procedimientos de ADUATECA, C.A	56

FASE I. INTRODUCCIÓN

1.1 Denominación de la empresa

La empresa seleccionada para desarrollar la pasantía fue la Agencia Aduanal ADUATECA, C.A. Específicamente en los Departamentos de Administración y Valoración respectivamente, la cual está ubicada en la Calle el Sol Edificio Forthus oficina 01 de la Ciudad de Juan Griego Municipio Marcano, Estado Nueva Esparta.

1.2 Objeto de estudio

El objeto de estudio estuvo orientado hacia los Procedimientos de Control aplicados por la Agencia Aduanal ADUATECA, C.A, para el desaduanamiento de la mercancía importada a través del Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA).

1.3 Situación a evaluar

El crecimiento económico de las naciones depende del buen desempeño de las relaciones internacionales a nivel mundial. Ninguna nación puede considerarse autosuficiente así misma y que no necesite del apoyo de los demás países, aún las naciones más ricas necesitan recursos de los cuales carecen y que por medio de las negociaciones y acuerdos mundiales suplen sus necesidades y carencias en otras zonas.

Por lo tanto, el desarrollo económico de un país se sustenta en las relaciones comerciales que tenga dentro o fuera de éste. Esto trae como resultado el intercambio de bienes y servicios entre los países para cubrir las necesidades de mercado que hay en cada uno de ellos. Por tal motivo es importante mencionar que existen una serie de actividades

relacionadas con la circulación, traslado y movimiento de mercancías sometidas al control aduanero.

Una de ellas es la relacionada con el despacho de mercancías nacionales o nacionalizadas hacia el extranjero para su uso y consumo definitivo denominado exportación, en Editorial Panapo (1991): se establece que “las exportaciones representan la venta de bienes y servicios de un país al extranjero”.

Es decir, es la salida de bienes y servicios de algunos países para aumentar su economía. Gracias al rápido desarrollo del comercio internacional durante las últimas décadas, una buena parte de la producción de casi todos los países del mundo se destina a las exportaciones.

Al igual que las exportaciones, las importaciones son intercambios de bienes y servicios pero con la particularidad que estos bienes y servicios entran al país permitiéndoles a los ciudadanos adquirir productos que en su país no se producen, más baratos o de mayor calidad. En Editorial Panapo (1991): se establece que las importaciones “son los bienes y servicios introducidos a un país mediante el comercio internacional”.

Estos productos o servicios de importación son suministrados a consumidores locales por productores extranjeros. Se puede decir, que históricamente las importaciones han estado sujetas a diversas clases de controles, afectando los volúmenes del comercio internacional y evitando que se observen los efectos beneficiosos del mismo.

Por tal motivo, es necesario que exista un sistema de control adecuado para este propósito. Según consulta realizada en la página electrónica del SENIAT (2008). Disponible en línea en: www.seniat.gov.ve/Aduana/sistema_aduanero.htm, consultado el 28/10/2008 a las 15:15 h.l.v

El control aduanero tiene como fin asegurar que el movimiento de todo buque, vehículo, aeronave, mercadería y persona que cruce un límite internacional lo haga dentro del marco de las leyes, reglamentos y procedimientos que abarcan el proceso de despacho de aduanas.

En otras palabras, se puede decir que el control aduanero no es más que un conjunto de medidas adoptadas por la Administración Aduanera con el fin de asegurar el cumplimiento de la Legislación. No olvidando que la mejor solución a los problemas que puedan surgir, es el desarrollo de controles aduaneros que se basen en la evaluación, relevamiento y selectividad del riesgo.

Es por ello que en Venezuela, el Sistema Aduanero tiende a lineamientos internacionales, conforme a las directrices de la Organización Mundial de Aduanas (O.M.A), con el propósito principal de adecuar apropiadamente al país dentro del contexto del comercio internacional, hablando un mismo lenguaje en el tratamiento de las operaciones aduaneras y correspondiendo a una política global. Además, es importante señalar que en Venezuela este sistema se encuentra estructurado en dos niveles; uno normativo y otro operativo.

El nivel normativo, se encuentra conformado por la Intendencia Nacional de Aduanas, y de la cual dependen una cantidad de divisiones

como lo son: División de arancel, División de operaciones aduaneras, División valor y División de supervisión y control. Y el Nivel Operativo, constituido por diecisiete aduanas principales con sus respectivas oficinas subalternas, éstas se encargan de realizar el control respectivo de las mercancías objeto de declaración, así como la verificación física de las mismas y lo concerniente a la liquidación y pago de los tributos. En relación a las aduanas Editorial Panapo (1991) señala:

Oficinas públicas establecidas en las fronteras de un Estado para registrar las mercancías que pasan por ella ya sean exportadas o importadas y cobrar los derechos y aranceles correspondientes. Las aduanas son instituciones que expresan la soberanía de un Estado y que aportan una cierta proporción de sus ingresos fiscales; desde otro punto de vista son también elementos que permiten el control técnico y sanitario de las mercancías en tránsito pero que, por lo mismo, pueden constituirse en trabas para un fluido comercio internacional. En ciertos regímenes de tipo federal existen también aduanas interiores que realizan las funciones de control y registro mencionadas, pero que no cobran derechos de importación o exportación.

De esta manera, las aduanas constituyen verdaderas barreras que protegen al país en el intercambio comercial de los productos procedentes del exterior, donde la política aduanera nacional es un excelente mecanismo que ayuda a la protección económica de la nación, ya que estas políticas bien concebidas y racionalmente bien planificadas protegen y fortalecen a la industria y al comercio nacional legalmente establecido.

Así pues, las administraciones de aduanas, día a día se enfrentan con el desafío de facilitar el movimiento de los pasajeros, y mercancías. Mientras aplican controles que detectan el fraude y otras infracciones aduaneras.

Estos controles son llevados a cabo a través de la prestación del servicio aduanero. Según el Art. 1 de la Ley Orgánica de Aduanas (LOA):

Servicio Aduanero tendrá por finalidad intervenir y controlar el paso de mercancías extranjeras y nacionales o nacionalizadas, a través de las fronteras, aguas territoriales o espacio aéreo, a objeto de determinar y aplicar el régimen jurídico al cual dichas mercancías están sometidas.

Por consiguiente, los servicios de aduanas deben cumplir con los requerimientos de los gobiernos nacionales y las organizaciones internacionales para que faciliten el despacho de la mercancía; al mismo tiempo deben responder al incremento del fraude transnacional. Estos intereses determinan que sea necesario encontrar un equilibrio entre la facilitación y el cumplimiento de las normas.

En la búsqueda del equilibrio mencionado anteriormente entre la facilitación y el cumplimiento de las normas, los servicios de aduanas someten a las mercancías procedentes del extranjero a un proceso denominado desaduanamiento. Según consulta realizada en la página electrónica. Disponible en: www.aduanas.cl/kompas.cl/glosario-d consultado el 28/10/2008 a las 15:20 h.l.v

Es un Procedimiento aduanero bajo el cual las mercancías importadas son dejadas a disposición de su

dueño, por la Aduana, después de cumplir con todas las formalidades aduaneras necesarias y el pago de derechos.

Este procedimiento sirve para llevar un control sobre las mercancías evitando que sean ilícitas. El proceso de desaduanamiento de mercancía, no es más que la legitimación de la mercancía entrante al país destino, de acuerdo a las características nacionales de cada régimen aduanero.

Para la realización del trámite de desaduanamiento, es necesario la ejecución de una serie de controles los cuales son llevados a cabo a través de la intervención de los agentes aduanales, los cuales son los que tienen la responsabilidad ante el Fisco Nacional del cumplimiento del pago de aranceles, presentación de documentos y demás regulaciones legales. De acuerdo con legis (2005:25):

El agente aduanal o agencia aduanal, es la persona natural o jurídica, autorizada por el ministerio de finanzas para actuar ante los órganos competentes en nombre y por cuenta de aquel que contrata servicios (importador) en el trámite de las operaciones aduaneras.

Es importante acotar que los agentes aduanales son el principal enlace entre el Estado y el importador. Estos actúan de forma ágil en la tramitación de la nacionalización e importación de bienes ante los diferentes organismos involucrados en nuestro país.

Entre las actividades que realizan los agente aduanales se pueden mencionar: el manifiesto de importación, la declaración andina de valor (DAV), la tramitación aduanera, valoración de la mercancía, el almacenaje, transporte y acarreo, así como también el manejo de la

documentación correspondiente ante la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), entre otros.

Por otro lado, es importante mencionar, que el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) organismo encargado de la regularización de las importaciones, en la búsqueda de satisfacer las necesidades de consumo de nuestro país, creó estrategias tecnológicas para modernizar la gestión institucional y así facilitar las operaciones de comercio exterior, simplificando los procedimientos aduaneros.

En este momento es cuando se decide utilizar el Sistema Aduanero Automatizado denominado "SIDUNEA". Según consulta realizada en la página electrónica del SENIAT (2008). Disponible en línea en: www.seniat.gov.ve/Aduana/sistema_aduanero.htm, consultado el 28/05/2008 a las 22:15 h.l.v: El SIDUNEA "es una herramienta informática para el control y administración de la gestión aduanera desarrollada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio y el Desarrollo UNCTAD".

Este sistema sirve como soporte tecnológico para lograr la modernización de las aduanas del país y procura un control efectivo de la gestión aduanera para que Venezuela cumpla cabalmente los estándares internacionales de la Organización Mundial de Aduanas (OMA).

En tal sentido, El SIDUNEA; es un sistema que maneja manifiestos y declaraciones de aduana, procedimientos de contabilidad, procedimientos de tránsito, entre otros: permitiendo generar datos estadísticos de comercio exterior que se pueden usar para el análisis estadístico y económico en cualquier país. En otras palabras se puede decir, que es un sistema que permite seguir las operaciones aduaneras y verificar

eficazmente los registros ya que éste calcula y contabiliza todo lo relacionado a cada declaración.

A través de la utilización de este sistema creado hace más de veinticinco (25) años e implementado en el país desde hace cinco (5) años, se busca unificar los criterios de desaduanamiento de mercancía, nacionalización, tratamiento de regímenes y otro tipo de actividades, operaciones y servicios que se llevan a cabo en estas dependencias.

Por consiguiente, es importante mencionar que cada agencia aduanal cuenta con una gran cantidad de actividades y procedimientos propios, debido a la variedad de servicios que ofrecen, se puede decir, que los procedimientos son el conjunto de actividades que deben cumplirse de forma sistemática para lograr los objetivos propuestos en la empresa, para ello es necesario que la organización establezca sus lineamientos a través de la utilización de manuales para la ejecución de los diferentes procedimientos.

En el caso específico de la Agencia Aduanal ADUATECA C.A, tiene como uno de los objetivos principales, realizar trámites y actividades de desaduanamiento de mercancía en nombre de las diferentes empresas ante los organismos competentes. Esta empresa tiene más de 20 años dentro del mercado regional, pero ha dedicado sus actividades al mercado local de la ciudad de Juan Griego, Municipio Marcano, Estado Nueva Esparta. Lo cual la hace merecedora de una buena reputación como institución así como de gran prestigio dentro de la zona comercial en donde se desarrolla.

La Agencia Aduanal, ADUATECA, C.A, para llevar a cabo la desaduanización de la mercancía importada realiza una serie de procedimientos descritos a continuación:

Tráfico aduanero, procedimiento que da inicio a las operaciones aduaneras de la agencia aduanal, aquí se apertura el expediente, se hacen las respectivas especificaciones de tipo de mercancía, moneda en que se realizarán las operaciones y todas aquellas observaciones que sean necesarias para lograr realizar el desaduanamiento; en segundo lugar se hace la valoración, procedimiento que consiste en preparar la declaración respectiva, a través del sistema SIDUNEA, y finalmente se realiza el reconocimiento, este es el procedimiento final para dar fe de la mercancía traída por el cliente, se constata descripción, naturaleza, y se verifica si están correctamente declarada la unidad de medida correspondiente de acuerdo a la tarifa arancelaria.

No obstante, y a pesar de poseer tanto prestigio en la zona, durante el desarrollo de la pasantía se pudo apreciar una serie de debilidades al momento de realizar el procedimiento de desaduanamiento de mercancía importada como lo son:

La carencia de un manual de normas y procedimientos, lo cual dificulta el registro de las informaciones al sistema SIDUNEA. Por lo tanto su falta de existencia, genera que las actividades no se desarrollen de forma sistemática, dando pie a la desorganización de la información que en este departamento se genera.

En cuanto a la estructura organizativa, no se observa la segregación de funciones en los departamentos involucrados en el procedimiento de desaduanamiento, es decir, que cualquier persona puede desarrollar actividades diferentes dentro del departamento, propiciando el descontrol de las operaciones laborales.

El procedimiento de pago de las declaraciones de las mercancías sujetas a desaduanización, es realizado por los departamentos de Tráfico

y Valoración, generando confusiones, atrasos y errores al departamento administrativo. Es decir, que se realicen pagos por cantidades mayores a las correspondientes, que se cancele la declaración que no corresponde, que se atrase el pago de la declaración por falta de comunicación entre los departamentos, entre otros.

Además, la empresa no cuenta con un Departamento Contable, solo existe el Departamento Administrativo, este Departamento se encarga de recibir la información contable y financiera de la empresa teniendo que enviar dicha información a un contador externo para su registro final. Esto trae como consecuencia que los procesos administrativos y contables sean lentos.

En este sentido, las debilidades descritas anteriormente traen resultados perjudiciales para la empresa, generando que la información de desaduanamiento de la mercancía importada sea deficiente. Es decir, no se haga a tiempo.

Por lo anteriormente descrito, surge la necesidad de analizar los procedimientos de control aplicados por la Agencia Aduanal ADUATECA, C.A, para el desaduanamiento de la mercancía importada a través del Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA).

1.4 Objetivos de la pasantía

1.4.1 Objetivo general

Analizar los procedimientos de control aplicados por el Agencia Aduanal ADUATECA, C.A, para el desaduanamiento de la mercancía importada a través del Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA).

1.4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Señalar los aspectos generales de la Agencia Aduanal ADUATECA C.A.
2. Describir la normativa legal vigente que regulan los procedimientos de desaduamamiento de mercancía importada en Venezuela.
3. Describir el funcionamiento del sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA).
4. Describir los procedimientos de control aplicados por al Agencia Aduanal ADUATECA, C.A, para el desaduamamiento de la mercancía importada a través del Sistema Aduanero Automatizado.
5. Comparar los procedimientos de control aplicados por la Agencia Aduanal ADUATECA, C.A, para el desaduamamiento de la mercancía importada a través del Sistema Aduanero Automatizado con la normativa legal vigente.

1.5 Técnica de recolección de datos

Según Hurtado, J. (2000:427) menciona que las técnicas de recolección de datos deben ser entendidas como aquellas que “comprende procedimientos y actividades que le permiten al investigador obtener la información necesaria para dar respuesta a sus preguntas de investigación”.

Las técnicas de recolección de datos utilizadas durante la realización de las pasantías fueron las siguientes:

1.5.1 Observación directa, participante e individual

Según Sabino C, (1992:152) define a ésta técnica como: “Uso Sistemático de nuestro sentido orientado a la captación de la realidad que se quiere estudiar”.

Esta técnica de recolección permitió recopilar la información necesaria requerida para la elaboración del informe final de grado, a través de la participación en actividades tales como: registro y codificación de las mercancías sometidas a desaduanamiento, así como la verificación y control de los datos suministrado en el SIDUNEA.

1.5.2 Entrevistas no estructuradas

Es definida por Hernández S, Roberto (2003:455) “es aquella que se basa en una guía de asuntos o preguntas y el entrevistador tiene la libertad de introducir preguntas adicionales para precisar conceptos u obtener mayor información sobre los temas deseados”.

A través de esta técnica se realizaron entrevistas en forma verbal al personal que labora en las áreas de administración y valoración de ADUATECA, C.A con las cuales se pretendió conocer más detalladamente sus funciones e inherencia en el proceso de desaduanamiento de mercancía importada a través del SIDUNEA. Para desarrollar de manera efectiva esta técnica se le plantearon al personal que labora en los departamentos involucrados las siguientes interrogantes:

Al Jefe de Administración

¿Cuáles son sus funciones?

¿Cómo está estructurado el Departamento de administración de la Agencia Aduanal ADUATECA, C.A?

¿Cuáles son las regulaciones, normas y procedimientos establecidos para el control de la mercancía a desaduanizar?

¿Qué sugerencias haría para mejorar los procedimientos de control existentes con el fin de mejorar este proceso?

Al Jefe de Valoración

¿Cuáles son los procedimientos de control de la mercancía desaduanizada que son inherentes a su cargo?

¿Cuáles son los aspectos de este proceso que usted como funcionario de este nivel no considera que representen medidas de control confiables y efectivas?

¿Qué sugerencias haría para mejorar las medidas de control existentes en este proceso?

1.5.3 Investigación Documental

Según Hurtado, J (2000:427) define a este tipo de técnica de recolección de datos como: Es una Técnica en la cual se recurre a información escrita, ya sea bajo la forma de datos que pueden haber sido producto de mediciones realizadas por otros investigadores, o como textos que en si mismo constituyen los eventos de estudio.

Para elaborar el informe final fue necesario obtener información de fuentes documentales tales como: libros especializados en cuanto al tema

de estudio, la Ley Orgánica de Aduanas, la Ley de Puerto Libre y el Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas, los cuales regulan al procedimiento de desaduamamiento de mercancías en Venezuela, además de la utilización del Internet para consulta a diferentes páginas web.

FASE II. ASPECTOS GENERALES DE LA AGENCIA ADUANAL ADUATECA, C.A.

2.1 Reseña histórica

La agencia Aduanera Técnica, C.A (ADUATECA) Agentes Aduanales fue constituida el 23 de marzo de 1979, a su vez fue inscrita en el Registro Mercantil de la circunscripción judicial del Estado Nueva Esparta, bajo el N° 94, Tomo - , Adicional Primero del Tomo Cuarto de fecha 29 de Marzo de 1979. La compañía Anónima fue denominada ADUANERA TÉCNICA, C.A (ADUATECA), Cuyo domicilio fue fijado en la ciudad de Juan Griego.

El objeto social de la empresa es la explotación del ramo de la exportación, importación de mercancías, representaciones aduanales, compra y venta de mercancías, otorgamiento de fianza antes las autoridades aduanales, descuentos, almacenajes y depósitos de mercancías, tramitación de documentos relacionados con la importación y la exportación de mercancías; y cualquier otra actividad de lícitos comercio relacionados con el área aduanera.

En un principio se fijo la duración de la compañía en 25 años con un capital de 200.000,00 Bolívares suscrito y pagado, dividido en 200 acciones.

La empresa ha tenido una excelente operación en el transcurso del tiempo, brindando a sus clientes unos eficientes servicios; como agente aduanal, Son personas autorizadas por la aduana o habilitada ante ésta por la autoridad competente (SENIAT), para despachar mercaderías por cuenta ajena.

ADUANERA TÉCNICA, C.A, a través de más de 20 años de servicio ininterrumpido, se ha consolidado en el ramo del comercio exterior. Su experiencia, aunada al constante esfuerzo de superación, ha permitido ofrecer a sus clientes los más modernos sistemas de control logístico, sistemas de tráfico y despacho de aduanas, utilizando para tal efecto tecnología de punta, y contando además con personal altamente calificado. El resultado es una organización eficiente y segura al servicio de su más valioso activo: sus clientes.

Actualmente, se encuentra ubicada en la Calle el Sol, Edificio Forthus oficina 01 en la Ciudad de Juan Griego Municipio Marcano estado Nueva Esparta, efectuando operaciones de desaduanamiento de mercadería que ingresa bajo Régimen de Puerto Libre por las Aduanas Marítima Principal El Guamache, por la Subalterna Aérea de El Yaque y Punta de Piedras.

Manteniendo su prestigio como una de las empresas más destacadas en las operaciones y tramitaciones aduaneras, por lo cual posee una cartera de clientes que confían plenamente la gestión de importación y exportación de mercancías consignadas a los mismos.

2.2 Misión y visión

2.2.1. Misión

Proveer servicios confiables con los más altos estándares de calidad y puntualidad, anticipando los requerimientos de nuestros clientes más allá de sus expectativas.

Ser una Empresa especializada en el área Tributaria Aduanera y de Comercio Exterior, Contar con un personal dinámico y profesional,

dedicada exclusivamente a brindarle el mejor servicio para su satisfacción. El aval de la empresa es experiencia y la tecnología de punta que permite mantenerse siempre a la vanguardia en función de una relación armoniosa con sus clientes.

2.2.2. Visión

Ofrecer servicios que le den un real valor agregado a las operaciones y se reflejen en beneficios significativos para los clientes.

Dedicarse al mejoramiento constante en el área de Aduanas y Comercio Exterior; y comprometido a satisfacer las necesidades de todos los clientes, bajo un clima de motivación recíproca, constante y progresiva. Marcar la diferencia y vanguardia en calidad, rapidez y eficiencia.

Colaborando con los clientes a reducir la estructura de costos asociadas a sus mercancías, logrando así un punto de equilibrio que nos permita compartir los logros con todos y cada uno de los clientes.

2.3 Estructura organizativa

Figura 1. Organigrama Agencia Aduanal ADUATECA, C.A



Fuente: Agencia Aduanal ADUATECA, C.A (2008).

2.4 Descripción de funciones por departamento.

2.4.1 Gerencia General

Se encarga de dirigir, organizar y coordinar las operaciones que realiza la empresa para garantizar el servicio a los clientes, establece las políticas y procedimientos para llevar a cabo las operaciones aduanales que garanticen el desenvolvimiento efectivo del proceso de desaduanamiento de las mercaderías. Dirige, controla y supervisa las actividades que ejecuta cada departamento, además de dar las pautas necesarias para que todo el personal cumpla sus funciones de manera eficiente y eficaz. Es el departamento que autoriza el desembolso financiero del efectivo y está facultado para realizar operaciones financieras que sean útiles para el buen desempeño de la empresa.

Entre sus funciones principales están:

- Establece las líneas de acción para cada departamento en la realización de las operaciones necesarias para cumplir el servicio a los clientes de una forma rápida y efectiva.
- Gestiona y dirige las relaciones empresa - importador o cliente, garantizando las buenas relaciones y un trato preferencial para cada necesidad en el servicio prestado.
- Coordina y controla el flujo del efectivo para la cancelación de los gastos incurridos en la tramitación de operaciones aduanales por parte del departamento de tráfico aduanero, tramitación aduanera y otros gastos internos para la operatividad de la empresa.

- Autoriza la emisión de cheques y otras operaciones referentes a instituciones bancarias.
- Representa legalmente a la empresa ante cualquier institución pública o privada y es el responsable facultado por los clientes para la realización de operaciones aduanales en su nombre.
- Verifica y controla las cotizaciones y cuenta de gasto de los clientes.
- Autoriza el pago de nómina y servicios básicos.
- Realiza el reclutamiento y supervisión del personal que labora en la empresa.

2.4.2 Departamento de Tráfico

Se encarga de llevar un control de las importaciones de los clientes. Es el departamento que recibe las notificaciones de arribo de mercancías marítimas y aéreas para su desaduanamiento.

Entre sus funciones principales se encuentran:

- La notificación al cliente de la llegada de la carga y la petición de los documentos que avala la adquisición de la misma.
- La comunicación permanente con los agentes navieros y de transporte internacional para chequear y recibir la información necesaria sobre el documento de transporte (B/L marítimo o Guía aéreo).

- La petición de los gastos de espacio, almacenaje y acarreo correspondiente a cada embarque a los almacenes y otros operadores de almacenaje.
- La representación legal del cliente para el trámite de otras documentaciones requeridas de acuerdo al tipo de mercadería que se presentara para las operaciones aduaneras.
- Elabora la apertura del expediente de la carga.
- Dicta las pautas para realizar la codificación de la mercadería, realizando la coordinación de los procedimientos a seguir en el departamento de valoración y trámites aduaneros.

2.4.3 Departamento de Tramitación Aduanera.

Se encarga fundamentalmente de las operaciones aduaneras de forma directa ante las Aduanas o ante al Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT). Formaliza los trámites para lograr el desaduanamiento de la mercadería cumpliendo con los requisitos que la administración aduanera exige. Es la cara visible de la empresa en los almacenes, aduanas, agentes navieros e inspectores y funcionarios públicos de esta actividad aduanera.

Sus funciones principales son:

- Tramitar ante la aduana la consignación de las declaraciones hechas por la carga o mercancía consignada por los clientes de la empresa y transmitidas por el sistema SIDUNEA.

- Realiza el reconocimiento de la mercancía y verificación de la documentación junto con los reconocedores del SENIAT, CADIVI y otras instituciones vinculadas al trámite aduanero.
- Verifica la liberación de la carga y realiza la liquidación o pago de los derechos o tributos aduaneros.
- Tramita el levantamiento de la carga en el almacén y el manejo de la misma por parte del transportista que realizara el traslado hasta el depósito del cliente.
- Entrega la carga a los clientes junto con los documentos que dan fe de la importación realizada.

2.4.4 Departamento de Valoración.

Es el departamento que realiza la codificación de la mercadería según el código arancelario venezolano, se encarga de transcribir y ordenar la documentación de la carga que el consignatario ingreso a puerto.

Entre sus primordiales funciones se encuentran:

- Realizar la codificación de la mercancía según el arancel de aduanas venezolanos y las reglas de codificación internacional de mercancías.
- Registrar en el sistema winaduanas las partidas según el código arancelario que corresponda a cada descripción originada de la factura de la mercancía a importar y/o exportar.

- Verificar y organizar el expediente de acuerdo a los regímenes legales aduaneros que aplica a las importaciones de mercancía según el tipo de trámite a efectuar.
- Efectuar la valoración de mercancía para el cálculo correspondiente de la Tarifa o impuesto advaloren, tasa por servicios de aduanas y otros derechos para obtener la cotización estimada de los trámites aduaneros a efectuar por los clientes.
- Elaborar e imprimir la Declaración Andina de Valor (DAV), Manifiesto de Importación y Notas de Entrega, de la mercancía a declarar.
- Enviar al sistema SIDUNEA la codificación arancelaria realizada por partidas y obtener la Declaración Única de Aduanas (DUA) que arroja el sistema.
- Ordenar los documentos del expediente según las exigencias de la legislación aduanera para la presentación formal de la declaración definitiva ante las oficinas de la aduana correspondiente al trámite de la importación.
- Coordinar el asesoramiento al cliente junto con el departamento de tráfico para comunicar la información de los códigos arancelarios y requerimientos legales que pueda tener la mercancía a importar.
- Transmitir la información necesaria al Departamento de Tramitación Aduanera de las declaraciones efectuadas y hacerle seguimiento en el sistema para verificar la validación de la declaración en la aduana e imprimir la planilla de liquidación de tributos por el pago definitivo de los derechos en el banco.

2.4.5 Departamento Gestión SENCAMER Y CADIVI.

Se encarga de realizar los trámites para la elaboración del permiso y registro de SENCAMER que se exige para la importación de mercancía consignada que sea específicamente textil y calzado. Además el cliente delega a este departamento las operaciones en los paso para el otorgamiento de divisas por parte de CADIVI.

Entre sus principales operaciones están:

- Hacer las solicitudes de los clientes en el sistema automatizados de SENCAMER. Para los procedimientos de inscripción, renovación, adición de fabricantes y de distribuidores según la descripción de la mercancía a importar.
- Elaborar las solicitudes de los clientes en la página de CADIVI, llenando los datos correspondientes a la importación con los códigos arancelarios y la mercancía a importar según proforma para solicitar las divisas.
- Imprimir los RUSSAD 3, 4 y 5, y armar los juegos que serán enviados al banco para la aprobación de las divisas.
- Elaborar la declaración jurada y el anexo N° 1, para ser notariado e imprimir la solicitud de registro SENCAMER para armar los juegos de documentos exigidos para la gestión del certificado en las oficinas de esa institución.
- Elaborar expedientes de CADIVI que se presentan ante la aduana para el reconocimiento de los inspectores de CADIVI de la mercancía importada según la solicitud de divisas realizada.

- Gestionar ante las oficinas de SENCAMER el certificado y verificar el estatus de los registros realizado por solicitudes.
- Elaborar carpetas de cierre de CADIVI que serán enviadas al banco por los clientes para la aprobación y entrega definitiva de las divisas por parte de los operadores cambiarios.
- Recibir certificados de registro SENCAMER y crear expedientes de por clientes.

2.4.6 Departamento de Administración y Cobranza.

El Departamento de Administración encargado de realizar las conciliaciones bancarias, gestión cobranzas, facturación, registro de las importaciones y actividades referente a Prestaciones Sociales, Póliza de Seguros, Servicios Básicos, Técnico y Profesionales, cálculos de Impuesto Sobre la Renta, Impuestos Municipales, compra de Papelería y Artículos de Oficina, pago de Viáticos, Arrendamiento, Artículos de limpieza, Misceláneos. Además realiza el control de los ingresos.

Sus principales funciones son:

- Realizar las conciliaciones bancarias, mediante el control de cheque de ADUATECA y estados de cuenta emitidos por la entidad bancaria.
- Realiza las cotizaciones de los gastos que genera la importación de la mercancía.
- Separa la documentación definitiva de las importaciones realizadas archivando una copia y envía original al cliente.

- Lleva el registro de importaciones según datos exigidos por el Servicio Nacional de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).
- Gestiona el cobro de los servicios prestados.
- Lleva un control de las cuentas por cobrar y por pagar.
- Realiza los depósitos bancarios productos del cobro de los servicios prestados.
- Realiza las facturas fiscales del servicio prestado.
- Realiza la relación de los soportes de compra y venta.
- Prepara la documentación contable respectiva a enviar al Contador de la agencia.

FASE III. NORMATIVA LEGAL VIGENTE QUE REGULA EL PROCESO DE

Todas las actividades económicas en un país se encuentran enmarcadas dentro de una serie de instrumentos legales como lo son las Leyes, Reglamentos, Normas y Decretos que tienen la finalidad de regular la ejecución de dichas actividades. Es por ello, que el Estado Venezolano establece un marco legal a través del cual se deben realizar los procedimientos de desaduanamiento de las mercancías importadas.

La tramitación aduanera comprende los diferentes aspectos relacionados con los trámites a realizar antes y después de los procesos de importación, exportación y tránsito, aplicando en todos los casos el marco teórico – legal correspondiente, por tal motivo, para cumplir el objeto de la investigación es que consideramos necesario el apoyo de los siguientes instrumentos legales que son:

3.1 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 36.860, (1.999). Es la carta magna de todos los venezolanos, en ella están establecidas un conjunto de normas fundamentales que acuerda una nación como base de la convivencia social. En base a esa conveniencia social mencionada anteriormente, encontramos que cada venezolano tiene derechos económicos. Dentro de ellos se encuentran la libertad de empresa, como lo expresa el artículo 112 de la misma:

Todas las personas pueden dedicarse libremente a la actividad económica de su preferencia, sin más limitaciones que las previstas en esta constitución y las

que establezcan las leyes, por razones de desarrollo humano, seguridad, sanidad, protección del ambiente u otras de interés social. El estado promoverá la iniciativa privada, garantizando la creación y justa distribución de las riquezas así como la producción de bienes y servicios que satisfagan la necesidad de la población, la libertad de trabajo, empresa, comercio, industria, sin perjuicio de su facultad para dictar medidas para planificar, racionalizar y regular la economía e impulsar el desarrollo integral del país.

Además este instrumento legal en su artículo 156 numeral 12 establece:

... es competencia del Poder Público Nacional, la creación, organización, recaudación, administración y control de los impuestos sobre la renta, sobre sucesiones, donaciones y demás ramos conexos, el capital, la producción, el valor agregado, los hidrocarburos y minas; de los gravámenes a la importación y exportación de bienes y servicios; de los impuestos que recaigan sobre el consumo de licores, alcoholes y demás especies alcohólicas, cigarrillos y demás manufacturas del tabaco; y de los demás impuestos, tasas y rentas no atribuidas a los Estados y Municipios por esta Constitución o por la ley.

En este artículo se plantea la competencia del Poder Público en cuanto a la materia de las importaciones (gravámenes, impuestos, tasas, entre otros)

3.2 Ley Orgánica de Aduanas.

En su Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 5.353 (Extraordinario), del 17 de Junio de 1999. Venezuela, establece los diferentes deberes y derechos de orden aduanero y las distintas relaciones jurídicas derivadas en cada una de las situaciones que se puedan presentar, es importante mencionar que La Administración Aduanera tendrá por finalidad intervenir, facilitar y controlar la entrada, permanencia y salida del territorio nacional, de mercancías objeto de tráfico internacional y de los medios de transporte que las conduzcan, con el propósito de determinar y aplicar el régimen jurídico al cual dichas mercancías estén sometidas.

Artículo 23: Las mercancías deberán permanecer depositadas, mientras se cumple el trámite aduanero respectivo, en las zonas de almacenamiento previamente señaladas o autorizadas para tal fin, por el organismo competente. Se exceptúan de esta obligación los efectos que sean descargados o embarcados en forma directa, los que por su naturaleza o características especiales deban permanecer a la orden de la aduana en otros lugares a juicio de la autoridad competente, y los que expresamente se señalen por vía reglamentaria.

Cuando se trate de almacenes a cargo de otros entes públicos se aplicarán las disposiciones especiales que regulan la materia.

En el artículo anterior se establece que toda mercancía que entra al país por concepto de importación debe permanecer almacenada en las zonas de almacenamiento durante la realización de los trámites aduaneros correspondientes.

Artículo 30: Las mercancías objeto de operaciones aduaneras deberán ser declaradas a la aduana por quienes acrediten la cualidad jurídica de consignatario, exportador o remitente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ingreso a las zonas de almacenamiento debidamente autorizadas, según el caso, mediante la documentación, términos y condiciones que determine el Reglamento.

Quienes hayan declarado las mercancías se considerarán a los efectos de la legislación aduanera, como propietarios de aquéllas y estarán sujetos a las obligaciones y derechos que se generen con motivo de la operación aduanera respectiva.

Cuando las mercancías sujetas a una operación aduanera hayan sido objeto de liberación o suspensión de gravámenes, de licencias, permisos, delegaciones, restricciones, registros u otros requisitos arancelarios, el consignatario aceptante o exportador o remitente, deberá ser el destinatario o propietario real de aquellas.

El artículo planteado anteriormente, hace referencia a las condiciones de embarque y desembarque de mercancías, es decir, el tiempo con que se cuenta para realizar la declaración de la mercancía. En otras palabras el tiempo disponible para realizar el desaduanamiento.

Artículo 35: El Agente de Aduanas es la persona autorizada por el Ministerio de Hacienda para actuar ante los órganos competentes en nombre y por cuenta de aquél que contrata sus servicios, en el trámite de una operación o actividad aduanera.

Sin menoscabo de las responsabilidades, que según esta Ley correspondan al consignatario aceptante, exportador o remitente de las mercancías, el agente de aduanas será

responsable ante el Fisco Nacional y ante su mandante por las infracciones cometidas a la normativa aduanera derivadas de su acción u omisión, dolosa o culposa en el ejercicio de sus funciones.

En este artículo establece quienes son las personas autorizadas por el Ministerio para realizar los trámites de desaduanamiento en nombre de terceros; además de su responsabilidad ante el Fisco Nacional.

Artículo 36: La autorización para actuar como agente de aduanas será otorgada a solicitud de parte interesada, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1) Ser venezolano;
- 2) Ser mayor de edad y gozar del pleno ejercicio de sus derechos;
- 3) Egresado de Universidad o Instituto de Educación Superior, inscrito en el Ministerio de Educación y haber aprobado estudios vinculados directamente con la materia aduanera. El Reglamento establecerá las condiciones de homologación;
- 4) No ser funcionario o empleado público ni militar en ejercicio activo;
- 5) No haber prestado servicio en la Administración Aduanera durante el año anterior a la solicitud; y
- 6) No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los funcionarios que representen al Fisco Nacional en la respectiva aduana;
- 7) Haber aprobado concurso de conocimientos, según lo establezca el Reglamento.
- 8) Cualquier otro requisito que establezca el Reglamento.

La Administración Aduanera evaluará anualmente a las personas autorizadas para actuar como agente de aduanas, conforme a las normas establecidas en el Reglamento, a fin de verificar que mantienen las mismas condiciones que dieron lugar a la autorización. De no mantenerse tales condiciones, la autorización será revocada.

En el artículo anterior, se enumeran los requisitos exigidos para actuar con agente aduanal; también se menciona la evaluación a la cual son sometidos para mantener la autorización de agente.

Artículo 82. “La importación, exportación y tránsito de mercancías estarán sujetos al pago del impuesto que autoriza esta Ley, en los términos por ella previstos”.

En este artículo se plantea que las mercancías provenientes de importación y exportación están sujetas al pago de los impuestos que dicte la Ley.

3.3 Reglamento de la Ley de Aduanas

En el Reglamento de la Ley de Aduanas Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 4.273 (Extraordinario), Caracas, 20 de Mayo de (1991), se determina la manera de hacer efectiva la disposición por todas las aduanas del país. En el régimen de importación, la nacionalización equivale al desaduanamiento. Cumplido este proceso las mercancías nacionalizadas se equiparan a las nacionales en cuanto a los derechos de comercialización y uso de las mismas.

Artículo 29. - Los usuarios de los almacenes, patios y demás dependencias adscritas a las aduanas, por la permanencia o depósito de las mercancías en dichos lugares, pagarán una tasa mensual ad-valorem por concepto de almacenaje que se aplicará de la siguiente manera:

a) Desde el vencimiento del plazo legal para la presentación del manifiesto de importación hasta dicha presentación: dos por ciento (2%) por los primeros cinco (5) días; diez por ciento (10%) hasta los cuarenta y cinco (45) días, por todo el lapso de almacenamiento; y veinte por ciento (20%) por todo el lapso de almacenamiento, vencidos los cuarenta y cinco (45) días;

b) Desde el vencimiento de los siete (7) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el consignatario recibió la planilla de liquidación de gravámenes de importación, hasta el momento del retiro de las mercancías: dos por ciento (2%) por los primeros cinco (5) días; diez por ciento (10%) hasta los cuarenta y cinco (45) días, por todo el lapso de almacenamiento; y veinte por ciento (20%), por todo el lapso de almacenamiento, vencidos los cuarenta y cinco (45) días;

En el artículo anterior se hace mención a algunos de los porcentajes que hay que cancelar de tasa ad-valorem por concepto de almacenaje de la mercancía mientras es desaduanizada.

Artículo 98. - La documentación exigible a los fines de la declaración de las mercancías, será la siguiente:

a) Para la importación:

1. La Declaración de Aduana;

2. La factura comercial definitiva;
3. El original del conocimiento de embarque, de la guía aérea, o de la guía de encomienda, según el caso;
4. Los exigibles legalmente a dichos fines, según el tipo de mercancía de que se trate.

El artículo anterior es importante ya que en él está establecida cual es la documentación exigible para realizar la declaración de mercancías producto de importación.

Artículo 107. - Cuando el consignatario no haya recibido la factura comercial definitiva para la declaración de las mercancías, deberá presentar anexo a la declaración de aduanas, el contrato de compra, o la nota de pedido, o la orden de compra, o el crédito documentario respectivo.

En este artículo, se establece cual es la documentación que se debe presentar en caso que el consignatario no haya recibido la factura de la mercancía.

3.4 Ley de Puerto Libre del Estado Nueva Esparta.

Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 37.006. Caracas 3 de agosto de 2000. Esta Ley establece un régimen tributario preferencial para estimular y favorecer las actividades comerciales y así impulsar el desarrollo socioeconómico del Estado Nueva Esparta.

Artículo 5. Podrán ingresar al territorio del Estado Nueva Esparta bajo el régimen especial de Puerto Libre todas las mercancías y bienes comercializables, indistintamente de su origen y procedencia, con excepción de aquellas que

por razones de sanidad, salubridad, sustancias estupefacientes y psicotrópicas, seguridad y defensa, estén afectadas por el Arancel de Aduanas.

Los alimentos y bebidas, los productos cosméticos, los medicamentos de venta sin prescripción facultativa, los productos de los reinos animal y vegetal, como también sus derivados y los productos zooterápicos, transgénicos, conexos y derivados con destino exclusivo a la terapéutica veterinaria que estuviesen sometidos a los regímenes legales establecidos en el Arancel de Aduanas, podrán ingresar al régimen especial de Puerto Libre, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos que al efecto establezcan las autoridades competentes.

En el artículo anterior se especifica que todas las mercancías y bienes comercializables pueden ingresar al Estado Nueva Esparta sin importar su procedencia u origen siempre y cuando no estén sujetas a las excepciones por encontrarse afectadas por las disposiciones de la Ley o por el Arancel de Aduanas.

Artículo 7. Las mercancías y bienes que ingresen al Estado Nueva Esparta bajo régimen especial de Puerto Libre, estarán exentas del pago de los impuestos sobre el valor agregado, cigarrillos y manufacturas de tabaco, alcohol y especies alcohólicas, fósforos, y otros de la misma naturaleza, salvo que la legislación nacional estableciera lo contrario.

Asimismo, estarán exentas del pago de impuestos arancelarios.

En el artículo anterior se plantea que toda mercancía y bien que ingresa al estado bajo el régimen especial, está exenta del pago del impuesto al valor agregado, pero con la salvedad de que la legislación nacional puede modificar esa exención.

Artículo 8. "Las mercancías y bienes que ingresen al Estado Nueva Esparta bajo régimen especial de Puerto Libre, están sujetas al pago de la tasa aduanera por servicios".

Se establece que toda mercancía y bien que ingresa al Estado está sujeta al pago de la tasa aduanera por servicios.

Artículo 28. Los importadores interesados en operar bajo el régimen especial de Puerto Libre deberán inscribirse en el registro que a tal efecto llevará la Aduana Principal de la circunscripción del Estado Nueva Esparta, consignando anexo al Formulario correspondiente los siguientes documentos:

1. Copia del Acta Constitutiva de la sociedad y de su última modificación, si la hubiere, e indicación del tipo de negocio que se proyecta establecer. El capital social pagado no deberá ser menor del equivalente a un mil quinientas Unidades Tributarias;
2. Calificación de empresa emitida por la Superintendencia de Inversiones

Extranjeras (SIEX);

3. Constancia de Inscripción en el Registro de Información Fiscal (RIF);

4. Solvencia de Aduanas;

5. Patente de Industria y Comercio;

6. Licencia de licores, si fuere el caso;

7. Cancelación de la tasa contemplada en el numeral 7 del artículo 10 de la Ley de Timbre Fiscal, correspondiente a sesenta Unidades Tributarias;

8. Cualesquiera otros que fueren exigibles de conformidad con la Legislación vigente, en razón de la actividad que se pretenda realizar.

En el artículo anterior, se establecen las condiciones y requisitos para ejercer como importador sometido al régimen especial de puerto libre; es decir, que toda persona interesada en importar a través del uso de este régimen tiene que consignar los recaudos mencionados en este artículo.

3.5. Decreto 3679 Sobre Arancel de Aduanas.

Gaceta Oficial N° 5.774 (Extraordinario) del 28 del junio de 2005. En este decreto se adopta la nomenclatura arancelaria común de los países miembros de la Comunidad Andina NANDINA. Los artículos a continuación descritos de este instrumento legal hacen referencia a la

clasificación de las diferentes mercancías que pueden ingresar al territorio nacional producto de importación, así como las diferentes situaciones contempladas para la determinación y cobro de los aranceles tributarios. Además, se indican en los artículos las diferentes mercancías consideradas prohibidas de circulación dentro del territorio nacional

Artículo 3. Para la declaración de las mercancías en Aduanas, la clasificación arancelaria se ajustará en un todo al ordenamiento previsto en la Ley Orgánica de Aduanas, sus Reglamentos, en este Decreto y sus modificaciones; y estará conformada, principalmente, por:

1. El código numérico, estará compuesto por ocho (8) o diez (10) dígitos, según se trate de subpartidas NANDINA o subpartidas nacionales. Los dos (2) primeros dígitos identifican el Capítulo; al tener cuatro (4) dígitos se denomina Partida; con seis (6) dígitos subpartida del Sistema Armonizado; con ocho (8) dígitos conforman la subpartida NANDINA y con diez (10) dígitos la subpartida nacional, y será el indicado en la columna uno (1) del artículo 23. Ninguna mercancía se podrá identificar en el Arancel sin que se haga referencia a los ocho (8) o diez (10) dígitos, del código numérico, según corresponda;
2. La descripción arancelaria de las mercancías, identifica el texto de la partida y subpartida, según corresponda, y será la indicada en la columna dos (2) del artículo 23;
3. La tarifa, podrá ser de tipo ad valorem, específica o mixta, y será la indicada en la columna tres (3) del artículo 23;
4. El régimen legal codificado, descrito en el artículo 12, estará indicado en las columnas cuatro (4), para el

régimen legal general; y cinco (5), para el régimen legal andino, del artículo 23; y

5. Las Unidades Físicas (U.F.) de comercialización, expresadas en términos de masa, longitud, área, volumen, energía eléctrica y número; adoptadas con el fin de facilitar la recopilación, comparación y análisis de las estadísticas de comercio internacional de las mercancías. Dichas unidades serán las establecidas en la columna seis (6) del artículo 23.

En el artículo anterior, se establece la codificación a la cual es sometida toda mercancía que ingresa al país.

Artículo 5. “Las consultas sobre la interpretación y aplicación oficial del Arancel de Aduanas, se harán de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Aduanas y sus Reglamentos”.

En este artículo, se establece que cualquier duda sobre la aplicación e interpretación sobre lo estipulado en el Arancel de Aduanas puede ser consultada en la Ley Orgánica de Aduanas y sus respectivo Reglamento.

FASE IV. DESCRIBIR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ADUANERO AUTOMATIZADO (SIDUNEA) EN EL DESADUANAMIENTO

4.1 Funcionamiento del SIDUNEA.

El Sistema Computarizado de Aduanas SIDUNEA; es una herramienta informática que se ha introducido en varios países, con el objeto de mejorar el comercio internacional, a través de medidas que incluyen reformas a la práctica administrativa ya existente.

El sistema SIDUNEA emplea códigos internacionales y estándares desarrollados por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO), por la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y por la Organización de Naciones Unidas (ONU).

Este sistema puede ser configurado para adaptarse en los requerimientos operacionales de cualquier administración aduanera, pues su sistema de configuración permite a una aduana definir la información opcional, condicional y obligatoria que considere necesaria. Además, ofrece la facilidad EDI (Electronic Data Interchange) para el intercambio electrónico de información administrativa comercial y de transportes EDIFACT (Electronic Data Interchange for Administration, Commerce and Transport).

El SIDUNEA contiene módulos para el ingreso de las declaraciones según convenga. Así, el usuario de Aduana a través del SIDUNEA podrá cubrir todos los procesos del control de las declaraciones día a día, mientras que los declarantes podrán realizar el ingreso y obtener información sobre sus propias declaraciones.

Los módulos principales del sistema SIDUNEA incorporan tareas de: administración de sistemas, configuración nacional (regulaciones, tarifas, códigos, entre otros, de un país en particular), procesamiento de la declaración aduanera, evaluación de riesgos (selectividad), contabilidad, ingreso de información por parte de interesados, empleo de un documento administrativo y despacho electrónico de bienes.

A continuación describen cada uno de los módulos que conforman este sistema:

4.1.1. Módulos del Usuario.

Los módulos de usuario son los utilizados por el personal de Aduanas para elaborar y procesar declaraciones, manifiestos de carga, reportes de transacciones y estadísticas, ingresos aduaneros, selectividad y otras rutinas propias del control aduanero.

4.1.1.1. Modulo para la aduana (MODCBR).

El Módulo MODCBR o Módulo para Aduana se describen como el módulo central del sistema SIDUNEA, es la base de los procedimientos de control, del cobro y liquidación de los impuestos, es el sistema para el procesamiento de la declaración.

Este Módulo de Aduanas permite la conexión al servidor central de la aduana utilizando el nombre del usuario y contraseña, dicha conexión tendrá los permisos asignados por el administrador del sistema para la aduana a la que pertenece el declarante. Este modulo, trabaja principalmente con la declaración de mercancías de Exportación (DUE), su ingreso al sistema, su verificación local y remota, registro, aplicación del resultado de selectividad y validación. Adicionalmente, contiene

opciones de reporte para verificar el estado de bienes declarados bajo regímenes suspensivos, tales como el Depósito de Aduanas.

4.1.1.2. Modulo del Declarante (MODBRK).

Este modulo ha sido diseñado para ser utilizado por un Declarante o Agente Despachante de Aduanas, permitiendo una conexión electrónica directa con el Sistema SIDUNEA. Esta es una versión modificada del módulo MODCBR1, en donde el acceso se limita a las funciones que utiliza un Declarante y excluye las funciones de control aduanero disponibles en MODCBR.

4.1.1.3. Modulo de Selectividad (MODSEL).

Este módulo proporciona al usuario la habilidad de controlar la selección y el flujo de declaraciones que pasan por el sistema SIDUNEA en una exportación e importación definitiva. Este, contiene controles para bloquear la liquidación de aquellas declaraciones seleccionadas para aforo físico y tiene un rango de funciones de consulta y reporte.

4.1.1.4. Modulo de Transporte (MODCAR).

El módulo de transporte sirve para la preparación y transmisión de detalles del transporte de carga en formato electrónico. Se utiliza para generar el formato electrónico del Manifiesto de Carga y sus Documentos de Transporte. Además se utiliza junto a otros módulos del sistema SIDUNEA para el control de la carga, incluyendo el retiro de las mercancías y el manejo de los inventarios de carga.

4.1.1.5. Módulo de Tránsitos (MODTRS).

Ha sido diseñado para permitir un monitoreo y control del movimiento de las mercancías dentro el territorio nacional. Estos movimientos controlados incluyen todas las formas del Tránsito Interno, tales como el tránsito de frontera a frontera (tránsito internacional), de frontera a una aduana interna (importación) o de una aduana interna a una frontera (exportación). Adicionalmente, pueden ser incluidos los tránsitos de mercancías entre aduanas internas. Las funciones de Tránsito en SIDUNEA están contenidas en el módulo MODTRS (para las oficinas de aduana) y MODTRB para Funcionarios de Aduana y otros operadores.

4.1.1.6. Modulo de Contabilidad (MODACC).

El módulo de contabilidad maneja el pago de las declaraciones al contado, así como el pago y recibo de otros ingresos y gastos que no se relacionan con las declaraciones. Los derechos se pueden pagar en efectivo o en cheque (visado) aunque también se contemplan pagos a crédito. El sistema contiene una serie de reportes contables que proveen un método para la administración día a día o turno a turno de las funciones del cajero para el control de los ingresos fiscales y reembolsos. Una auditoría de comprobación está disponible para una inspección posterior de auditoría.

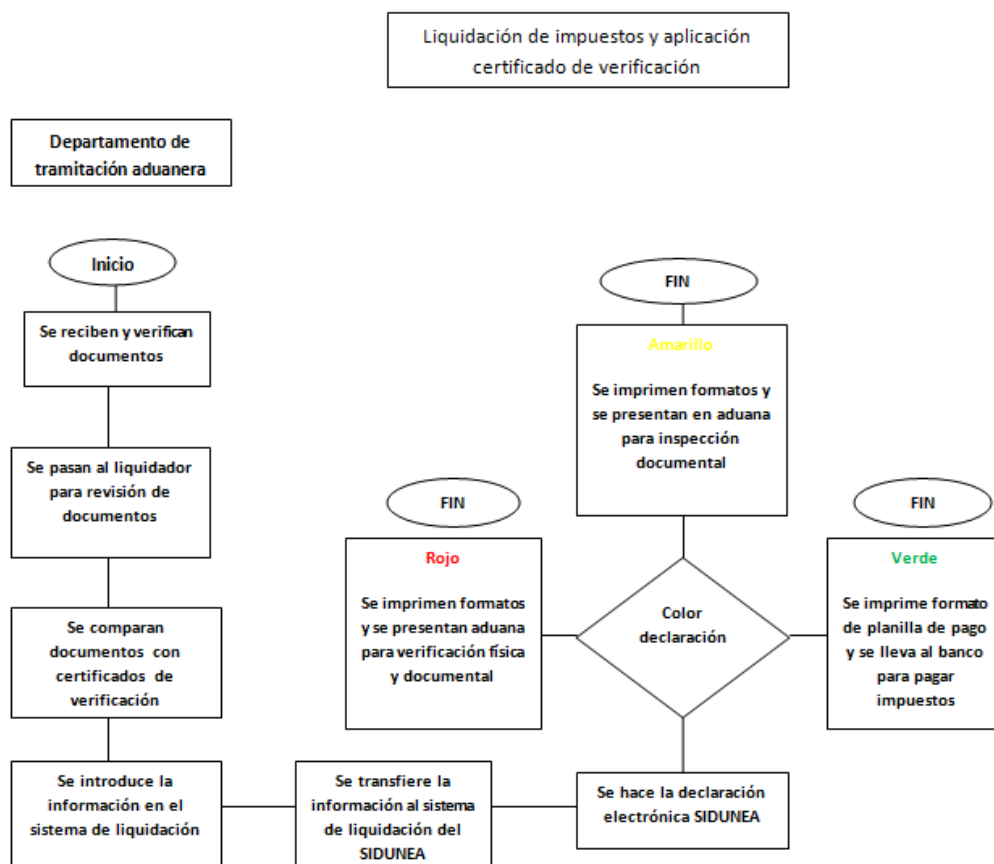
También, es importante mencionar que el SIDUNEA tiene la particularidad de que responde a las declaraciones aduanales con un código de color o canal, y que hay cuatro a conocer como lo son:

El canal verde, el cual permite proceder a pagar los impuestos aduanales declarados y retirar la mercancía sin muchos más trámites; seguidamente mencionamos al canal amarillo, el cual exige la

Fase IV. Describir el funcionamiento del sistema aduanero automatizado (SIDUNEA) en el desaduanamiento.

presentación de la documentación de importación inmediatamente; el canal rojo, el cual exige la presentación de los documentos de manera inmediata y la inspección física de la mercancía declarada y finalmente el canal azul el cual consiste en que las mercancías que no hayan sido seleccionadas durante el control se despacharán inmediatamente, pero podrán estar sujetas a un control a posteriori, esto es, a una auditoría posterior al despacho. (Flujograma 1).

Flujograma 1. Comportamiento del SIDUNEA en el momento de hacer las declaraciones aduanales.



Fuente: Agencia Aduanal ADUATECA, C.A (2008)

FASE V. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL PARA EL DESADUANAMIENTO DE LA MERCANCÍA IMPORTADA IMPORTADA APLICADOS EN ADUATECA, C.A., A TRAVÉS DEL SIDUNEA

Para la realización del desaduanamiento de la mercancía importada a través del SIDUNEA; es necesaria la ejecución de una serie de procedimientos dentro de los cuales se encuentran:

5.1. Procedimientos realizados como servicio de desaduanamiento de la mercancía importada.

No es más que una serie de procedimientos que hacen legal la introducción de la mercancía dentro del territorio nacional. Para que un cliente pueda importar mercancía debe contar con una licencia para hacerlo. De acuerdo con Legis (2005:32), las licencias son “autorizaciones, que concede el Ejecutivo Nacional a particulares, para la realización de operaciones con mercancía de importación o exportación”.

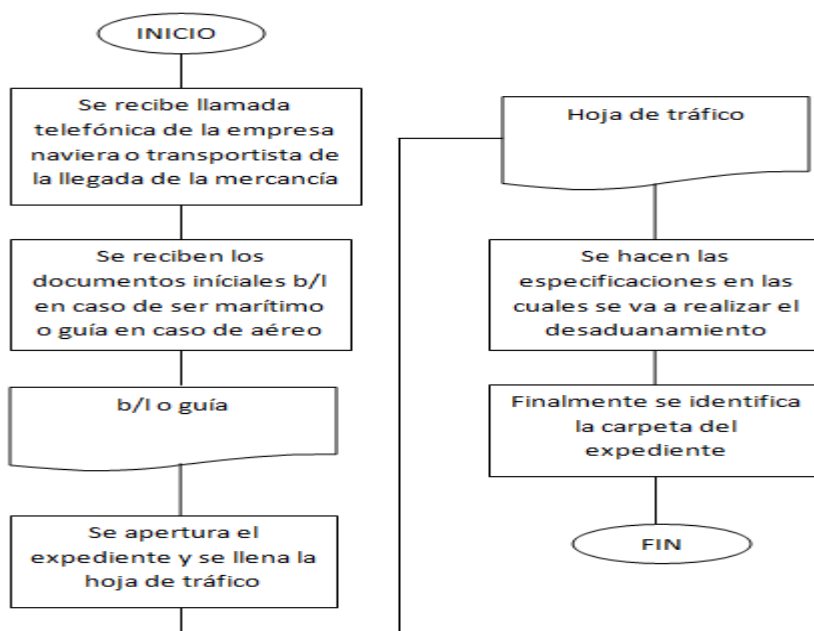
Además este debe llevar al agente aduanal una serie de documentos previstos por la Ley, como lo son: registro mercantil de la empresa importadora, RIF, poder notariado que autoriza al agente aduanal a tramitar por ellos, factura comercial original, el conocimiento de embarque (guía o b/l), certificados de origen de la mercancía y los respectivos permisos de importación (registro de productos de acuerdo a COVENIN y los respectivos permisos sanitarios según sea el caso).

Después de este proceso inicial se cumplen las siguientes etapas:

5.1.1. Tráfico aduanero.

Esta es la etapa que da inicio a las operaciones aduaneras del agente aduanal. Comienza con el aviso de llegada de la mercancía a través de llamada telefónica de parte de la empresa naviera o transportista recibida por la secretaria de ADUATECA. Luego se reciben los documentos iniciales guía en caso de ser aéreo o b/l en caso de ser marítimo. En el departamento de tráfico, le da apertura al expediente y se llena la hoja de tráfico, la cual contiene datos que representan la declaración de aduana; entre estos datos podemos mencionar: nombre del consignatario, del proveedor, fecha de llegada, bultos, kilos, tipo de mercancía, moneda en que realizarán las operaciones y todas aquellas actividades necesarias para realizar el desaduanamiento, finalmente en la carpeta del expediente se coloca una etiqueta que la identifica.

Flujograma 2. Tráfico aduanero



Fuente: Elaborado por S. Peña con datos suministrados por la empresa, (2008)

51.2. Valoración de la documentación

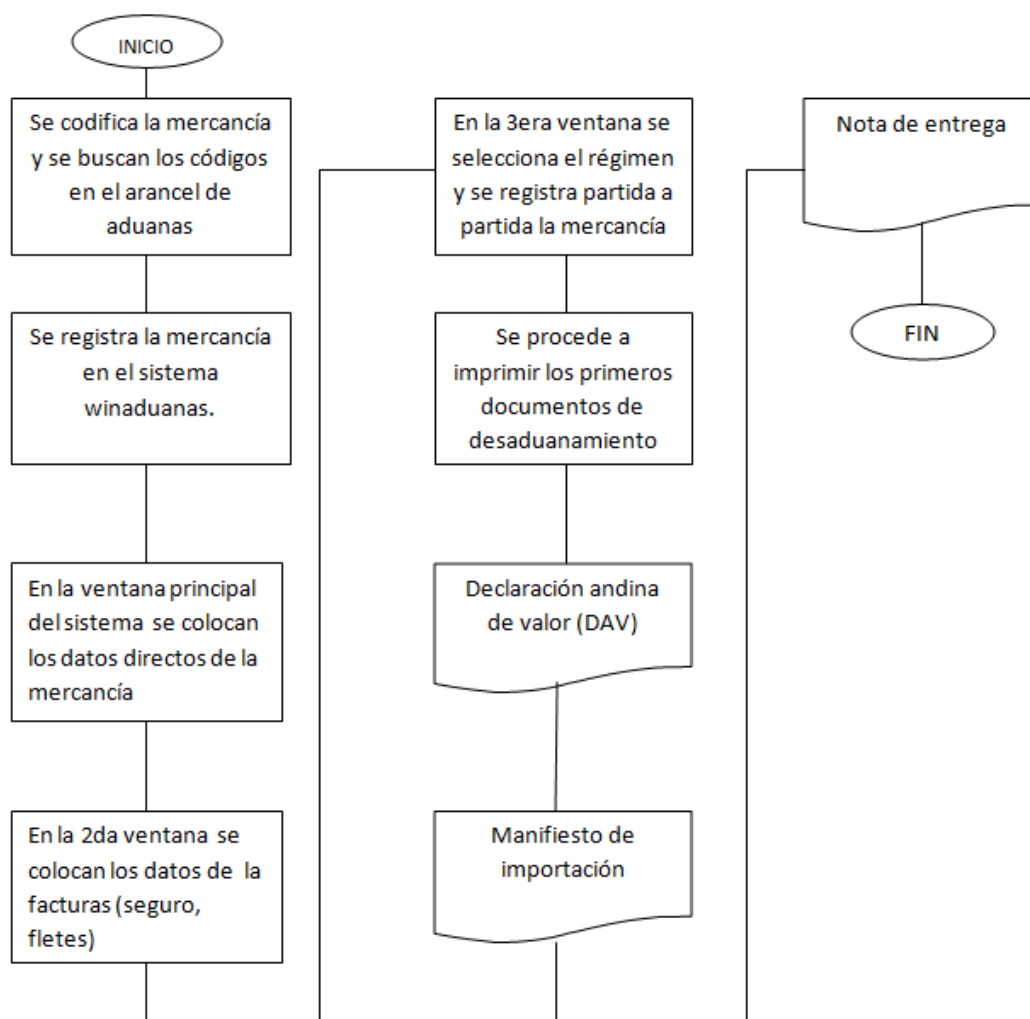
En este departamento es donde se prepara la declaración respectiva; aquí se codifica la mercancía, se buscan los códigos en el Arancel de Aduanas y se procede a registrar la mercancía como partidas arancelarias en el sistema winaduanas, se procesan los datos de la documentación física y se computariza; este procedimiento es realizado en diferentes portales y ventanas que el sistema proporciona.

En la ventana principal se registra el número de expediente, la fecha de elaboración, el nombre del agente que realiza la declaración y el código o registro del agente de aduana; en nuestro caso se coloca ADUATECA, C.A (632) y demás datos directos relacionados con la mercancía. Posteriormente en otra ventana se colocan los datos de las facturas de la mercancía, seguro, fletes y otros gastos.

Posteriormente se abre otra ventana en donde se selecciona el régimen, y se registra partida por partida la mercancía, también se procede a imprimir los documentos de la declaración: Declaración Andina de Valor (DAV), manifiesto de importación y nota de entrega.

Fase V. Procedimientos de control para el desaduanamiento de la mercancía importada aplicados en ADUATECA, C.A a través del SIDUNEA

Flujograma 3. Valoración de la documentación.



Fuente: Elaborado por S. Peña con datos suministrados por la empresa, (2008)

5.1.3. Declaración

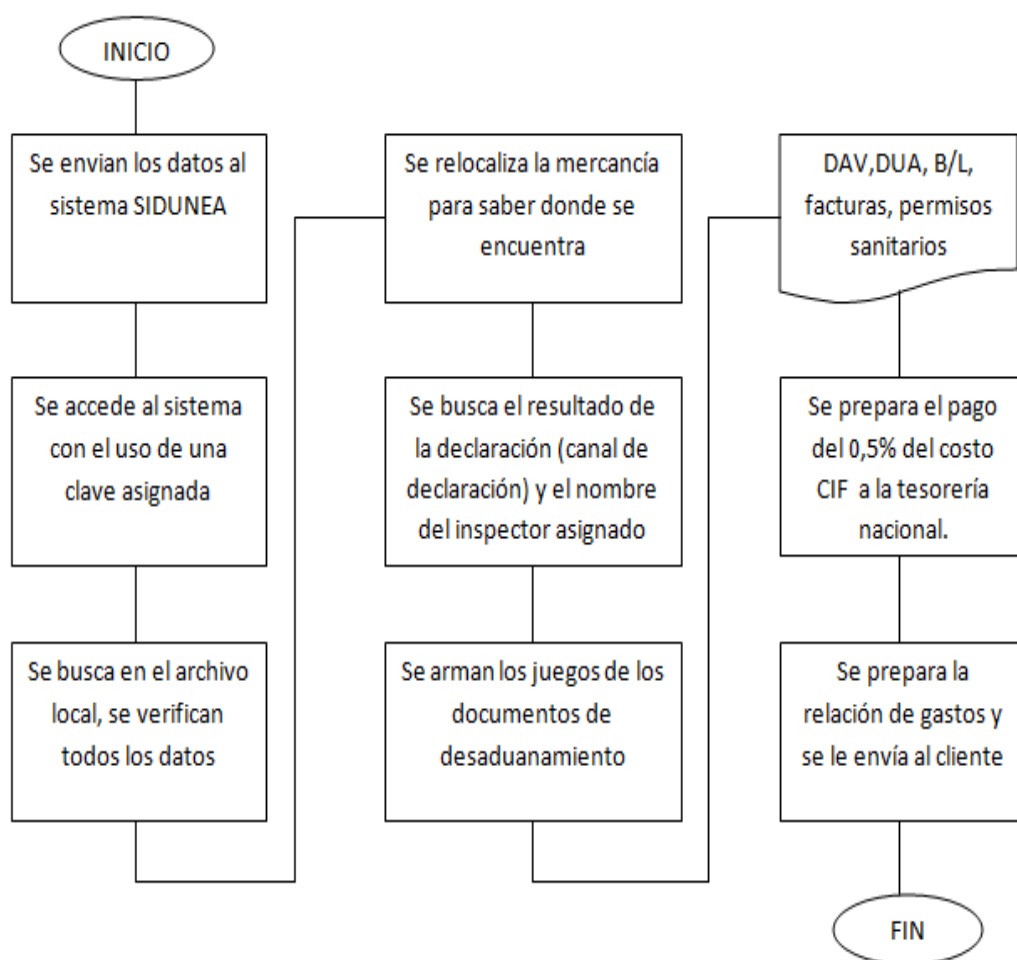
Una vez que se tienen todos los requisitos, se transportan los datos al sistema SIDUNEA a través de un vínculo de internet desde el sistema winaduanas, para poder acceder al SIDUNEA hay que introducir la clave asignada a la agencia aduanal, se busca el expediente en el archivo local y se verifican todos los datos, se muestra la Declaración Única de Aduanas en borrador; se relocaliza la mercancía para saber donde se

Fase V. Procedimientos de control para el desaduanamiento de la mercancía importada aplicados en ADUATECA, C.A a través del SIDUNEA

encuentra, se busca el resultado de la declaración (canal de declaración) y el nombre del inspector asignado.

Finalmente se arman los juegos de los documentos (DUA, DAV, b/l, facturas, permisos sanitarios); se prepara el pago a la tesorería nacional, dicho pago consta de un 0,5% del valor CIF (costo de mercancía, traslado, flete, más seguro) de la factura, mas la multa si aplica, también se hace la relación de gastos y se le envía al cliente.

Flujograma 4. Preparación de la declaración.

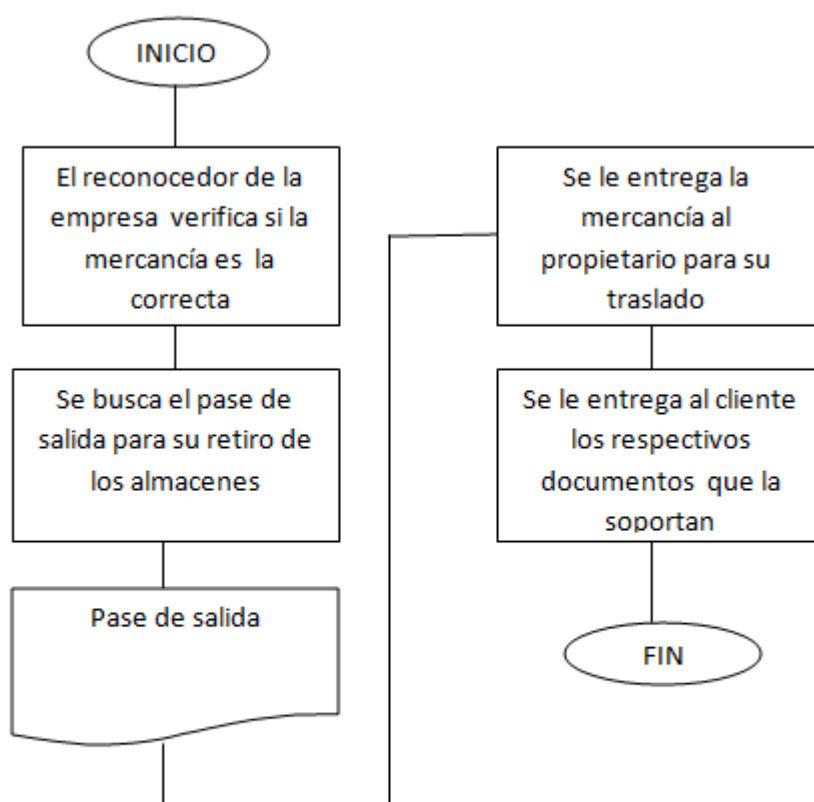


Fuente: Elaborado por S. Peña con datos suministrados por la empresa, (2008)

5.1.4. Reconocimiento

En este punto es donde el reconocedor de la empresa verifica si la mercancía es correcta para su posterior retiro de los almacenes; se busca el pase de salida de la mercancía, posteriormente le entrega la mercancía al propietario, y los respectivos documentos que la soportan.

Flujograma 5. Reconocimiento físico de la mercancía.



Fuente: Elaborado por S. Peña con datos suministrados por la empresa, (2008).

Fase VI. Comparar los procedimientos de control aplicados por ADUATECA, C.A para el desaduanamiento de mercancía importada a través del sistema aduanero automatizado SIDUNEA y la normativa legal vigente.

FASE VI. COMPARAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL APLICADOS POR ADUATECA, C.A., PARA EL DESADUANAMIENTO DE MERCANCÍA IMPORTADA A TRAVÉS DEL SISTEMA ADUANERO AUTOMATIZADO SIDUNEA Y LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE

En esta fase se realizará un análisis de los procedimientos de control aplicados por ADUATECA, C.A para el desaduanamiento de mercancía importada a través del sistema aduanero computarizado SIDUNEA. Para ello es necesario realizar la comparación de los procedimientos aplicados por la empresa y la normativa legal vigente.

6.1. Comparación de los procedimientos de control aplicados por ADUATECA, C.A para el desaduanamiento de mercancía importada a través del sistema aduanero computarizado SIDUNEA y la normativa legal vigente.

Fase VI. Comparar los procedimientos de control aplicados por ADUATECA, C.A para el desaduanamiento de mercancía importada a través del sistema aduanero automatizado SIDUNEA y la normativa legal vigente.

Cuadro N° 1. Cuadro comparativo entre la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y los procedimientos de ADUATECA, C.A

Constitución de la República	Procedimiento interno	Observaciones
<p>Artículo 156 numeral 12: ... es competencia del Poder Público Nacional, la creación, organización, recaudación, administración y control de los impuestos sobre la renta, sobre sucesiones, donaciones y demás ramos conexos, el capital, la producción, el valor agregado, los hidrocarburos y minas; de los gravámenes a la importación y exportación de bienes y servicios ...</p>	<p>En ADUATECA, C.A se realizan todos los procedimientos para el pago de los diferentes gravámenes de importación al organismo asignado por el Poder Público Nacional, para la recaudación de dichos tributos.</p>	<p>La empresa cumple con lo establecido sobre los gravámenes de importación y de bienes y servicios.</p>

Fase VI. Comparar los procedimientos de control aplicados por ADUATECA, C.A para el desaduanamiento de mercancía importada a través del sistema aduanero automatizado SIDUNEA y la normativa legal vigente.

Cuadro nº 2. Cuadro comparativo entre la Ley Orgánica de Aduanas y los procedimientos de ADUATECA, C.A

Ley Orgánica de Aduanas	Procedimiento	Observaciones
<p>Artículo 30: Las mercancías objeto de operaciones aduaneras deberán ser declaradas a la aduana por quienes acrediten la cualidad jurídica de consignatario, exportador o remitente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ingreso a las zonas de almacenamiento debidamente autorizadas, según el caso, mediante la documentación, términos y condiciones que determine el Reglamento ...</p>	<p>En ADUATECA, C.A, Si se realiza la declaración, pero en la mayoría de las ocasiones se hace después de los 5 días hábiles establecidos por la Ley.</p>	<p>Esto deja como principal consecuencia que la mercancía sujeta a desaduanamiento entra en estado de abandono legal y por consiguiente hay que cancelar la multa, todo esto debido a que no fue presentada en su tiempo correspondiente.</p>
<p>Artículo 35: El Agente de Aduanas es la persona autorizada por el Ministerio para actuar ante los órganos competentes en nombre y por cuenta de aquél que contrata sus servicios, en el trámite de una operación o actividad aduanera el agente de aduanas será responsable ante el Fisco Nacional y ante su mandante por las infracciones cometidas a la normativa aduanera derivadas de su acción u omisión, dolosa o culposa en el ejercicio de sus funciones</p>	<p>En ADUATECA, C.A se realizan todos los trámites necesarios y operaciones aduaneras según lo establecido con el cliente para la liberación de su mercancía.</p>	<p>Si se aplica lo establecido por el Ministerio.</p>

Fase VI. Comparar los procedimientos de control aplicados por ADUATECA, C.A para el desaduanamiento de mercancía importada a través del sistema aduanero automatizado SIDUNEA y la normativa legal vigente.

Cuadro nº 3. Cuadro comparativo entre el Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas y los procedimientos de ADUATECA, C.A

Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas	Procedimiento	Observaciones
<p>Artículo 98. - La documentación exigible a los fines de la declaración de las mercancías, será la siguiente: a) Para la importación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La Declaración de Aduana; 2. La factura comercial definitiva; 3. El original del conocimiento de embarque, de la guía aérea, o de la guía de encomienda, según el caso; 4. Los exigibles legalmente a dichos fines, según el tipo de mercancía de que se trate. 	<p>ADUATECA, C.A; para dar inicio a las actividades de desaduanamiento le exige al cliente la documentación necesaria.</p>	<p>Si la empresa no tiene estos documentos exigidos por la Ley no realiza la declaración de la mercancía solicitada por el cliente.</p>
<p>Artículo 107. - Cuando el consignatario no haya recibido la factura comercial definitiva para la declaración de las mercancías, deberá presentar anexo a la declaración de aduanas, el contrato de compra, o la nota de pedido, o la orden de compra, o el crédito documentario respectivo.</p>	<p>Cuando ADUATECA, C.A no recibe la factura comercial, procede a llamar al cliente para solicitarle el documento que justifique la mercancía (nota de pedido, contrato de compra, entre otros)</p>	<p>Si el cliente no envía la información solicitada la empresa no se hace responsable por la mercancía.</p>

Fase VI. Comparar los procedimientos de control aplicados por ADUATECA, C.A para el desaduanamiento de mercancía importada a través del sistema aduanero automatizado SIDUNEA y la normativa legal vigente.

Cuadro nº 4. Cuadro comparativo entre la Ley de Puerto Libre del Estado Nueva Esparta y los procedimientos de ADUATECA, C.A

Ley de Puerto Libre del Estado Nueva Esparta	Procedimiento	Observaciones
<p>Artículo 5. Podrán ingresar al territorio del Estado Nueva Esparta bajo el régimen especial de Puerto Libre todas las mercancías y bienes comercializables, indistintamente de su origen y procedencia, con excepción de aquellas que por razones de sanidad, salubridad, sustancias estupefacientes y psicotrópicas, seguridad y defensa, estén afectadas por el Arancel de Aduanas ...</p>	<p>En ADUATECA; la mayoría de los productos que importan son cosméticos y perfumes por lo tanto trata de cumplir a cabalidad con este artículo, cada producto debe poseer un permiso sanitario.</p>	<p>En algunas ocasiones no se reciben los permisos completos de la mercancía y esto atrasa el procedimiento de desaduanamiento, dejando como consecuencia que el procedimiento no se realice de manera eficaz.</p>
<p>Artículo 7. Las mercancías y bienes que ingresen al Estado Nueva Esparta bajo régimen especial de Puerto Libre, estarán exentas del pago de los impuestos sobre el valor agregado así mismo estarán exentas de impuestos arancelarios ...</p>	<p>En ADUATECA, C.A se cumple con las exenciones establecidas en la Ley.</p>	<p>Si se aplica</p>

Fase VI. Comparar los procedimientos de control aplicados por ADUATECA, C.A para el desaduanamiento de mercancía importada a través del sistema aduanero automatizado SIDUNEA y la normativa legal vigente.

<p>Artículo 8. Las mercancías y bienes que ingresen al Estado Nueva Esparta bajo régimen especial de Puerto Libre, están sujetas al pago de la tasa aduanera por servicios.</p>	<p>ADUATECA, C.A en el proceso de desaduanamiento (pago a la tesorería); solo se hace el cobro de la tasa aduanera como lo establece la Ley</p>	<p>Si se aplica</p>
---	---	---------------------

Cuadro nº 5. Cuadro comparativo entre el Arancel de Aduanas y los procedimientos de ADUATECA, C.A

Arancel de Aduanas	Procedimiento	Observaciones
<p>Artículo 3. Para la declaración de las mercancías en Aduanas, la clasificación arancelaria se ajustará en un todo al ordenamiento previsto en la Ley Orgánica de Aduanas, sus Reglamentos, en este Decreto y sus modificaciones; y estará conformada, principalmente. . .</p>	<p>ADUATECA, C.A; realiza la clasificación arancelaria correspondiente dentro del territorio nacional. De acuerdo a lo establecido en las leyes correspondientes.</p>	<p>En ADUATECA se trata de ser lo más ajustado posible en la clasificación Arancelaria.</p>
<p>Artículo 5. Las consultas sobre la interpretación y aplicación oficial del Arancel de Aduanas, se harán de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Aduanas y sus Reglamentos.</p>	<p>En ADUATECA, C.A; se aplica en todo momento el ordenamiento previsto en la Ley, especialmente el código numérico y la descripción arancelaria de la mercancía</p>	<p>Por la carencia de una buena segregación de funciones en la empresa, la búsqueda de los códigos es lenta</p>

Fase VI. Comparar los procedimientos de control aplicados por ADUATECA, C.A para el desaduanamiento de mercancía importada a través del sistema aduanero automatizado SIDUNEA y la normativa legal vigente.

6.2. Análisis de los procedimientos de control aplicados por ADUATECA, C.A para el desaduanamiento de mercancía importada a través del sistema aduanero automatizado SIDUNEA y la normativa legal vigente.

Es importante mencionar que la Agencia Aduanal ADUATECA C.A, tiene como uno de los objetivos principales, realizar trámites y actividades de desaduanamiento de mercancía en nombre de las diferentes empresas ante los organismos competentes y así proveer servicios confiables con los más altos estándares de calidad y puntualidad, anticipando los requerimientos de sus clientes más allá de sus expectativas.

En primer lugar, es importante mencionar que el sistema aduanero automatizado (SIDUNEA) es un medio creado para facilitar los procedimientos de aduanas; entre los cuales está inmerso el proceso de desaduanamiento de mercancía importada, por lo tanto, cuando es utilizado este sistema hay que someterse de igual forma que de la manera manual a la Legislación Nacional impuesta.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; representa nuestra principal guía en lo que respecta a nuestros deberes y derechos como ciudadanos de un país, es por ello, que estamos en la obligación de conocerla.

Por tal motivo en la agencia aduanal ADUATECA, C.A, se trata de seguir a cabalidad lo expresado en ella y un ejemplo de esto es lo reflejado en el artículo 156 numeral 12 sometido a comparación donde se obtuvo como principal observación que la empresa cumple con lo establecido a la aplicación de los gravámenes de importación de bienes y servicios. Es decir, está obligada al pago de cada uno de los gravámenes.

Fase VI. Comparar los procedimientos de control aplicados por ADUATECA, C.A para el desaduanamiento de mercancía importada a través del sistema aduanero automatizado SIDUNEA y la normativa legal vigente.

En segundo lugar se estableció una comparación con La Ley Orgánica de Aduanas, en donde se puede decir que ésta establece los deberes y derechos de carácter aduanero y las relaciones jurídicas derivadas de ellos. En los artículos sujetos a comparación se pudo observar claramente la responsabilidad y el tiempo con el cual cuentan los agentes aduanales para el desaduanamiento de mercancía importada.

Posteriormente, en el Reglamento de la Ley mencionada con anterioridad se pudo determinar que este tiene por objeto desarrollar y regular la Hacienda Pública, su administración financiera, control interno y regulación de los principios y mecanismos que rigen la creación e instrumentación de las fuentes de ingresos tributarios de los Estados. En los artículos sometidos a comparación se pudo constatar cuales son los documentos exigidos a los importadores y a los agentes aduanales para dar inicio al proceso de desaduanamiento, así como también el monto de las diferentes tasas por servicios.

Seguidamente, se procedió a comparar lo contemplado en la Ley de Puerto Libre del Estado Nueva Esparta, en donde se pudo determinar que esta Ley plantea el régimen especial liberatorio aduanero, aplicable en las Islas de Margarita y Coche; comprende actividades comerciales que se realizan dentro del territorio de las mismas. Se comparó en primer término, cuales son las mercancías que pueden ingresar a la isla y sus condiciones (permisología). Posteriormente se señalaron artículos en donde las mercancías que ingresan a las Islas estas exentas de IVA y de impuestos arancelarios, y que solo se exige el pago de una tasa aduanera por servicios por estar en condición de Puerto Libre.

Finalmente el arancel de aduanas es la identificación de la mercancía dentro del territorio nacional, es decir, con la utilización de éste; es que determinamos dentro de que rango vamos a ubicar la

Fase VI. Comparar los procedimientos de control aplicados por ADUATECA, C.A para el desaduanamiento de mercancía importada a través del sistema aduanero automatizado SIDUNEA y la normativa legal vigente.

mercancía sujeta a desaduanización, en el cuadro comparativo se observó que la eficiencia de este procedimiento se ve afectado por falta de una buena segregación de funciones dentro de la empresa en lo que respecta al tiempo empleado en la búsqueda.

Es importante culminar este análisis diciendo que; en ADUATECA, C.A lleva a cabo el procedimiento de desaduanamiento de mercancía importada de acuerdo a lo establecido en las diferentes Leyes y Reglamentos que le competen a pesar que en algunas oportunidades los procedimientos no son realizados de la manera más eficiente.

CONCLUSIONES

Luego del análisis de los procedimientos de control aplicados por la agencia aduanal ADUATECA, C.A para el desaduanamiento de mercancía importada a través del SIDUNEA se plantean las siguientes conclusiones:

- Ausencia de un manual de normas y procedimientos administrativos y contables que documenten las actividades propias para el control de la mercancía a desaduanizar.
- Carencia de control interno dentro de la empresa que permita saber que la información es confiable.
- No se observa la segregación de funciones en los departamentos involucrados en el procedimiento de desaduanamiento, es decir, que cualquier persona puede desarrollar actividades diferentes durante el proceso.
- El procedimiento de pago de las declaraciones de las mercancías sujetas a desaduanización, es realizado por los departamentos de Tráfico y Valoración, generando confusiones, atrasos y errores al departamento administrativo.
- El tiempo de transmisión en el SIDUNEA en ocasiones se hace muy lento, bien sea porque hay que asegurarse de que la información está totalmente correcta o porque el sistema de comunicaciones, de declaración y respuesta está sobrecargado.

RECOMENDACIONES

- Definir políticas, normas y procedimientos para el registro de la mercancía en el sistema SIDUNEA para su posterior desaduanización. En otras palabras, diseñar un manual que sirva como guía e instrumento facilitador para la realización de las operaciones. Este manual debería contener todas las instrucciones, responsabilidades e información de las distintas actividades que se realizan en la organización.
- Realizar descripciones de cargos donde se identifiquen las funciones y responsabilidades, cada uno de estos, con el fin de lograr la segregación de funciones adecuadas y evitar la duplicidad en la realización de las actividades.
- Los procedimientos de reclutamiento de personal para laborar en los agentes aduanales y en las aduanas deben ser objetivos e imparciales de manera tal que asegure la selección óptima del personal a contratar.
- Establecer reglas de supervisión mediante las cuales, se verifique si las actividades desarrolladas por los distintos empleados se están realizando de manera adecuada.
- Evaluar los procedimientos de forma periódica para obtener resultados más eficientes y actualizarlos cada ocasión en que se modifiquen las Leyes y Reglamentos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arancel de Aduanas, basado en la nomenclatura arancelaria común de los países miembros de la Comunidad Andina. Gaceta Oficial N° 5.774 (Extraordinario) del 28 del junio de 2005.

Catacora, F. (1998). Sistema y Procedimientos Contables, Caracas McGraw- Hill.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 36.860, (1.999).

Hurtado de Barrera J. (2000). Metodología de la Investigación Holística, Caracas. Editorial sypol.

Legis Editores C.A. (2.001). Guía Práctica para la Gestión de Importación y Exportación. Caracas.

Ley Orgánica de Aduanas. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 5.353 (Extraordinario), del 17 de Junio de 1999. Venezuela.

Ley de puerto libre del Estado Nueva Esparta. Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 37.006. Caracas 3 de agosto de 2000.

Página Electrónica:

SENIAT (2008). Conociendo al SIDUNEA. Disponible on line: www.seniat.gov.ve/Aduana/sistema_aduanero.htm.

Página Electrónica:

Naranjo Rendón Wendy. Antecedentes de la legislación aduanera.
Disponible on-line: [www. monografias.com](http://www.monografias.com). consultado 15/06/2008 a
las 22:00 hlv.

Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas Gaceta Oficial de la
República Bolivariana de Venezuela, N° 4.273 (Extraordinario),
Caracas, 20 de Mayo de (1991).

Sabino, C. (2000). El proceso de Investigación. Editorial Panapo.
Caracas.

Sabino, C (1991) Diccionario de Economía y Finanzas. Editorial Panapo.
Caracas.

Tamayo Y Tamayo, Mario. (2002). El proceso de la investigación
científica. México, cuarta edición, Editorial Limusa.

ANEXOS

ANEXO 1. Representación de la liquidación de los impuestos a través del SIDUNEA.

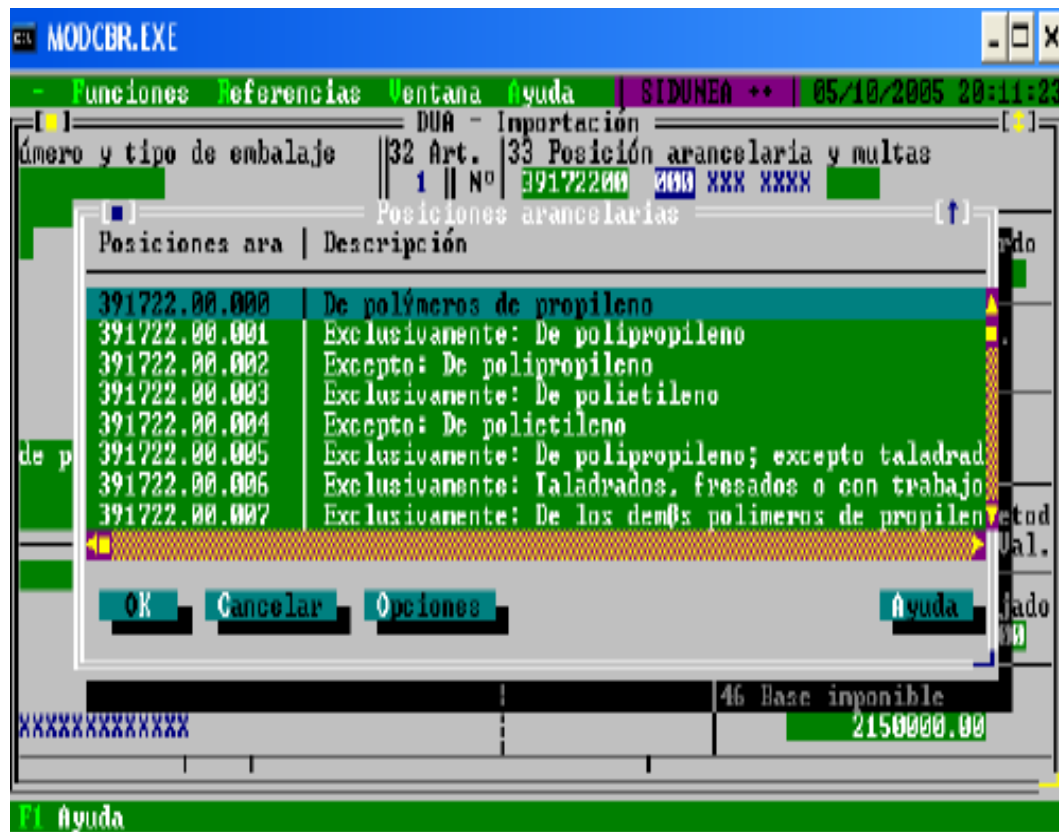
The screenshot shows a window titled 'MODCBR.EXE' with a menu bar containing 'Funciones', 'Referencias', 'Ventana', and 'Ayuda'. The status bar at the top right indicates 'SIDUNEA ++' and the date/time '06/10/2005 00:45:04'. The main content area displays a table with the following data:

47	Tipo	Base imponible	Tarifa	Importe	MP	48 Cuenta
Liquidación de los impuestos	ADU	2150000.00	20.0000	430000.00	1	B DATOS CO Modo de Nº de Li Nº de re Garantía Otras Ia Importe
	TSA	2150000.00	0.5000	10750.00	1	
	TSS	2150000.00	0.5000	10750.00	3	
	IUA	2601500.00	14.0000	364210.00	1	
Total :				804960.00	1	
50 Responsable tránsito		No		Firma :		
51 Adu De polvos de propileno						

At the bottom of the window, there is a green bar with the following menu options: 'F1 Ayuda', 'F9 Menú local', and 'F10 Menú'.

Fuente: SENIAT (2008)

ANEXO 2. Representación de la posición arancelaria en el SIDUNEA.



Fuente: SENIAT (2008)

ANEXO 3. Modelo de factura comercial.



10285 N.W. 12 Street Doral, FL 33172
305 - 477- 4005
www.dorahyundai.com
email: parts@dorahyundai.com

FACTURA N°: Q9452

CONDICIONES DE PAGO
CONTADO

CONSIGNADO: EXPOR IMPOR CARAIBE AZUL C.A.
CALLE LOS ROBLES PARAGUACHI
EDO NUEVA ESPARTA, VENEZUELA

FECHA: 19/11/2008

NOTIFICAR: INV. CRUZ DEL SUR C.A.
SR. JULIO SERRANO

REFERENCIA	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	TOTAL
08460-1E500	4	MUDGUARD	15.00	60.00
U8240-1E000	5	HOOD DEF	46.00	230.00
00281-T8000	15	CARGO TR	37.95	569.25
U8120-2B500	15	FOLDING	42.55	638.25
92405-OW050	1	LAMP ASS	111.24	111.24
81920-2BA10	1	CYLINDER	59.73	59.73
81970-2BA00	1	LOCK ASS	51.65	51.65
08460-2E000	1	MUDGUARD	19.55	19.55
08460-2E500	1	MUDGUARD	19.55	19.55
08460-2E010	1	MUDGUARD	19.55	19.55
08460-2E510	1	MUDGUARD	19.55	19.55
08460-2B010	2	MUDGUARD	16.10	32.20
08460-2B5000	2	MUDGUARD	16.10	32.20
08340-2E000	2	SPOILER	126.81	253.62
87372-2E010	10	MOULDING	30.61	306.10
86300-3A000	5	EMBLEM-S	11.06	55.30
00239-T5006	10	SIDE WIN	47.15	471.50
08180-2E600-U7	1	SCREEN A	113.85	113.85
00239-T5001	10	FRONT HO	44.85	448.50
U8250-2B001	1	NOSE MAS	81.94	81.94
U8240-2B000	10	HOOD DEF	44.85	448.50
U8220-2B000	10	VENT VIS	44.85	448.50
08125-1E000	5	LUGGAGE	5.75	28.75
U8240-1E000	5	HOOD DEF	46.00	230.00
			T. FOB.....US\$	4,749.28
			FLETE.....US\$	1,327.50
			SEGURO.....US\$	47.49
			TOTAL CIF GUAMACHE.....US\$	6,124.27

Original

Fuente: Agencia Aduanal ADUATECA, C.A (2008).

ANEXO 4. Formato de conocimiento de embarque.


266 CDG 6889 1675 UTN:09 239 132518 266-6889 1675

Nom et adresse de l'expéditeur Shipper's Name and Address ALCATEL-LUCENT ENTERPRISE 1 ROUTE DU DR SCHWEITZER FR 67408 ILLKIRCH		Numéro de compte de l'expéditeur Shipper's Account Number 43340		LETTRE DE TRANSP. AÉRIEN Non négociable Emise par Not negotiable AIR WAYBILL Issued by LUFFTRANSPORT-UNTERNEHMEN GMBH CO KG FLUGHAFEN HALLE 8 4000 DUSSELDORF 30 GERMANY	
Nom et adresse du destinataire Consignee's Name and Address TELEBUREAU AEROPUERTO INTL SANTIAGO MARINO ADUANA SUBALTERNA EL YAQUE PORLAMAR NUEVA ESPARTA **		Numéro de compte du destinataire Consignee's Account Number 402721		Il est convenu que les marchandises déclarées dans le présent document sont acceptées pour le transport en bons état apparent sous réserve de leur destination et que le transport est soumis aux conditions de contrat qui figurent au verso. LES MARCHANDISES PEUVENT ÊTRE TRANSPORTÉES PAR TOUT AUTRE MOYEN Y COMPRIS PAR ROUTE OU PAR TOUT AUTRE TRANSPORTÉES À MOINS QUE DES INSTRUCTIONS CONTRAIRES PRÉCISES. À CE SUIVANT SE SONT DONNÉS PAR L'EXPÉDITEUR, ET L'EXPÉDITEUR ACCÉPTE QUE LES MARCHANDISES SONT TRANSPORTÉES VIA LES PORTS D'ARRIVÉE INTERMÉDIAIRES, C'EST-À-DIRE LE TRANSPORTÉES AINSI QU'APPROPRIÉ. L'ATTENTION DE L'EXPÉDITEUR EST ATTIRÉE SUR LA VÉRIFICATION DE LA LIMITATION DE RESPONSABILITÉ DU TRANSPORTÉES. L'expéditeur ne s'engage pas à garantir l'absence de responsabilité en déclarant un montant plus élevé et en vertu du fait que les marchandises ont été déclarées à un montant plus élevé que leur valeur réelle. ALL GOODS MAY BE CARRIED BY ANY OTHER MEANS INCLUDING ROAD OR ANY OTHER CARRIED UNLESS SPECIFIC CONTRACT RESTRICTIONS ARE GIVEN HEREON BY THE SHIPPER AND SHIPPER AGREES THAT THE SHIPMENT MAY BE CARRIED VIA INTERMEDIATE STOPPING PLACES WHICH THE CARRIER DEEMS APPROPRIATE. THE SHIPPER'S ATTENTION IS DRAWN TO THE NOTICE CONCERNING CARRIER'S LIMITATION OF LIABILITY. Shipper may increase such limitation of liability by declaring a higher value for carriage and paying a supplemental charge if required.	
Nom et ville de l'agent du transporteur aérien Name of Agent and City PANALPINA TRANSPORTS INT SAS ZONE DE FRET 4 95707 ROISSY		Numéro de compte de l'agent Agent's Account Number 000000		Renseignements comptables Accounting Reference Number 132518 TSD PANALPINA DATE D'INTERVENTION : 21/01/09 FR66399253764	
Code IATA de l'agent Agent's IATA Code 20-4 7057/9511		Numéro de compte Account Number 000000		Valeur déclarée pour le transport Declared Value for Carriage VOLUME 1.170 M3	
Adresse de départ (Adresse de premier transporteur) et itinéraire demandé Address of Departure (Address of First Carrier) and Requested Routing CDG PARIS-ROISSY/CDG FRANCE		N° de référence Reference Number PMV CONDOR		Informations d'expédition d'optionnelles Optional Shipping Information NVD	
À destination de Destination PMV CONDOR		Par avion By Air EUR		Valeur déclarée pour la douane Declared Value for Customs NCV	
Adresse de destination Airport of Destination PORLAMAR		Date demandée Requested Flight Date DE5110/23		Montant de l'assurance Amount of Insurance XXX	
Renseignements pour le traitement de l'expédition Handling Information AH0435695004SO CERTIFICAT DE SURETE					
					SCS X
Numéro de colis Parcel Number 29		Poids brut Gross Weight 75.0K		Nature et quantité des marchandises Nature and Quantity of Goods (incl. Dimensions or Volume) TELECOM EQUIPMENT	
N° d'article de la marchandise Commodity Item No. ** 0000 ISLAND OF MARGARITA		Poids de taxation Chargeable Weight 195.0		Tarif/Montant Rate/Charge 4.83	
VENEZUELA CONSTAT CONSIGNEE: ISIDRO LARA TELEBUREAU.COM.VE PETRA BELLO TELEBUREAU.COM.VE		Total 941.85		INV : 401767401/402/403 /404/405/406/407/ 810951/954/955/956/957 /958/959/960/961/962/ 963/964/965/966/967/ 968/969/970/971/972/ 973/811031/542/541	
ORDER: 1981737/41/38/42/39/43/40/1986041/42/44/45/46 47/50/51/53/54/55/56/57/59/60/61/62/63/65/69/71/72/ 1987443 BL: 84045687/688/689/690/691/692/693/58815/16/17/18/ 19/20/21/22/23/24/25/26/27/28/29/30 TO 38		Total 941.85		SLAC-00029/NO DIMS	
Part payé Prorata 941.85		Taxation au poids Weight Charge MYC 45.00		Autres frais Other Charges IRC 11.25	
Taxation à la valeur Valuation Charge AWA 12.00		Taxe fixe SCS 4.60		CHC 15.20	
Total des autres frais due à l'agent Total Other Charges Due to Agent 12.00		Total des autres frais due au destinataire Total Other Charges Due to Consignee 76.05		Total des autres frais due au transporteur Total Other Charges Due to Carrier 1029.90	
Taux de commission Commission Rate 1029.90		Part de commission à destination Collect Charge at Destination 21 JAN 2009 PANALPINA SAS PARIS		Signature de l'expéditeur ou de son agent Signature of Shipper or his Agent 6 rue du Chate...	
Résumé au transporteur à destination For Carrier's Use only at Destination 266-6889 1675		Total de l'expédition Total Collect Charge 1029.90		Signature du transporteur destinataire ou de son agent Signature of Issuing Carrier or his Agent 95707 ROISSY CDG ADEX	

ORIGINAL 2 (POUR LE DESTINATAIRE) ORIGINAL 2 (FOR CONSIGNEE)

Fuente: Agencia Aduanal ADUATECA, C.A (2008).

ANEXO 5. Formato Hoja de tráfico.



**TRAFICO
ADUATECA**

CONSIGNATORIO		
PROVEEDOR		
N° BULTOS	B/L	PESO
ORIGEN	FI EMBARQUE	
TIPO DE MERCANCIA		
VEHICULO	LINEA	
FI LLEGADA	NACIONALIDAD	
CAMBIO	MONTO A PAGAR	
OBSERVACIONES		
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		

Fuente: Agencia Aduanal ADUATECA, C.A (2008).

ANEXO 6. Declaración andina de valor (DAV).

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA		Exp. #9495		F. 01 07 N° 1659880			
SENIA		Puerto Libre		ESPACIO PARA CODIGO UNICO			
SUBDIRECCION MERCADERIA DE ADMINISTRACION ADUANERA Y TENDIDOS				I			
Subordinada al Ministerio del Poder Popular para las Finanzas				1. Formulario Principal con: _____			
				Folios Adicionales			
FORMA 87 DAV							
DECLARACION ANDINA DEL VALOR (Decisión 379 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena)							
I. Datos Generales							
2. Código Aduana		3. Aduana		Declaración de Aduanas			
5015		EL GUAMACHE		4. N° de Formulario	6. Fecha		
7. Nombre o Razón Social del Importador / Compraventa		8. RIF		9. Nivel Comercial N4 : Usuario o Consumidor			
EXFOR IMPOR CARAIBE AZUL, C.A.		J302232708		Consumidor			
10. Nombre o Razón Social del Consignatario Aceptante		11. RIF		12. Nivel Comercial N4 : Usuario o Consumidor			
EXFOR IMPOR CARAIBE AZUL, C.A.		J302232708		Consumidor			
13. Domicilio Físico		14. Dirección Electrónica		15. Teléfono			
CALLE LOS ROBLES - PARAGUACHI				095-535020-53			
17. Nombre o Razón Social del Proveedor / Vendedor		18. Condición del Vendedor		19. País			
DORAL HYUNDAI		C2		US			
21. Dirección		22. Dirección Electrónica		23. Teléfono			
10295 N.W. 12 STREET DORAL, FL 33172		parts@doralhyu		305 477-40-05			
24. Fax		25. Fecha (1)		26. Fecha (2)			
305		19/11/2008					
28. N° Contrato Compraventa		29. Fecha		27. N° Factura Comercial (1)			
NO EXISTE				Q9452			
29. Condición Entrega		30. Lugar de Entrega		31. País de Entrega			
CIF		EL GUAMACHE		IMEDIATO			
34. Fecha de Envío		35. Modalidad de la Transacción		36. Clase de Precio			
1 1		11		F			
37. Decisión sobre Valor N°		38. Fecha					
II. Descripción de la mercancía							
39. Item	40. Subpartida Arancel Nacional	41. Nombre Comercial	42. Características, tipo, clase, variedad	43. País de Origen			
1	8708-29-20	GUARDAFANGOS	MUDGUARD				
2	8708-99-99	LAS D/ PARTES Y ACCES DE	HOOD DEF				
3	8708-29-90	LAS D/ PARTES Y ACCES DE	CARGO TR				
4	8708-29-90	LAS D/ PARTES Y ACCES DE	POLEWS				
5	8708-99-99	LAS D/ PARTES Y ACCES DE	LAMP ASS				
6	8708-99-19	PARTES	CYLINDER				
7	8708-29-20	CERRADURAS UTILIZADAS EN	LOCK RE				
8	8708-29-20	GUARDAFANGOS	MUDGUARD				
9	8708-99-99	LAS D/ PARTES Y ACCES DE	SPOILER				
10	8708-99-99	LAS D/ PARTES Y ACCES DE	MOULDING				
11	8708-99-99	LAS D/ PARTES Y ACCES DE	EMBLEM-S				
12							
39. Item	44. Mera Comercial	45. Modelo	46. Año	47. Estado de la Mercancía	48. Cantidad	49. Unidad Física Equivador	50. Precio FOB Unit. (US\$)
1	S/M	08440-18500		01	4	U	15,00
2	S/M	08240-18000		01	5	U	46,00
3	S/M	00281-28000		01	15	U	37,95
4	S/M	08120-28500		01	15	U	42,55
5	S/M	92405-08050		01	1	U	111,24
6	S/M	81920-28210		01	1	U	59,73
7	S/M	81920-28210		01	1	U	51,65
8	S/M	08460-28000/508/010/51		01	4	U	10,55
9	S/M	08460-28010/500		01	4	U	16,10
10	S/M	08340-28000		01	2	U	126,81
11	S/M	87272-28010		01	10	U	30,61
12	S/M	86300-28000		01	5	U	11,06
III. Intermediarios entre el Importador y el Proveedor							
51. ¿La transacción comercial fue realizada con participación de algún intermediario denominado también agente, comisionista u otro? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>							
52. Nombre o Razón Social						53. Tipo de Intermediario	
54. Dirección							
55. Ciudad		56. País		57. Teléfono		58. Fax	
59. Dirección Electrónica							

AUTORIZACION: OGA/GVA/DEF/0003 - 001/08 DEL 25-08-2007

DUPLICADO : CONSIGNATARIO ACEPTANTE

Fuente: Agencia Aduanal ADUATECA, C.A (2008)

ANEXO 7. Nota de entrega.

ADUATECA, C.A.
 Telf. (0295) 2635020 - FAX (0295) 2632135
 Isla de Margarita, Estado Nueva Esparta
 e-mail: aduateca@cantv.net
 J-06501309-3

EL GUAMACHE
Nota de Entrega
No. 009495
16/12/2008

Ciente
 SR. JULIO SERRANO (EFREN GOMEZ)

Vehículo	F/Llegada	Empresa Transportista	Proveedor
SEABOARD VICTORY	12/12/2008	SCAT, C.A.	DORAL HYUNDAI
B/L	Bultos	Kilos	Almacenado en
TPMV-2034-3	47	266	SCAT C.A.
			Nro. Fact. y Fechas
			Q9452 19/11/2008

BULTOS	DESCRIPCION	KGS.
47	PARTES Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS.	266

20810109

Observaciones
 PUERTO LIBRE.

Entregado por: _____

Recibido por: _____

Fecha: _____

Firma: _____

Firma: _____

SCAT, C.A.
 06501309-3

Fax: (0295) 2635020 - Fax: (0295) 2632135 - Isla de Margarita - e-mail: aduateca@cantv.net

Fuente: Agencia Aduanal ADUATECA, C.A (2008).

ANEXO 8. Declaración Única de Aduanas (DUA).

08-Jan-2009 15:36 Page 1(2)

DECLARACION		A ADUANA Codigo : 5315	
Proveedor		ARRERA DE EL YAQUE Manif : 2008 395	
VEICU S.A. INTERNATIONAL CORP 1335 NW 36 COURT BUILDING B # 3 MIAMI, FL. 305-538-0579		3 Formas : 4 Lista : 1 2 XXXXX Registro : Numero : C 24 Fecha: 06/01/2009	
8 Consignatario : J902558245 PRINCIPI FID CRUZ 2000 CA CALLE CAMPO ELIAS PEDRO GONZALEZ ESTADO NUEVA ESPARTA		5 Art. : 6 Tot.Dultos : 7 Numero de referencia 3 XXXXXX 2009 / AET9521	
14 Codigo Declarante Representante : 632 ADUANERA TECNICA C.A. ADUATECA CALLE EL SOL. EDP. FORTINUS PISO 1 JUAN BRISCO, EDO NUEVA ESPARTA		9 Responsable financiero N°. XXXXXXXXXXXXXXXX XX XX XX	
18 Ident y Pais del medio de transporte(llegada) N-495-A1(11/12/08) [US]		10 Pais ultima 11 Pais Adqui 12 Elementos valor 13 M.T.F. US proced. US sicion 1233 54	
21 Ident y Pais del medio de transporte a la frontera N 495 A1(11/12/08)		15 Pais de procedencia ESTADOS UNIDOS	
25 Modo trap. : 26 Modo trap. : 27 Lugar de descarga : 2 frontera : XX interior : POR PORLAMAR VE		16 Pais de origen ESTADOS UNIDOS	
29 Aduana de entrada 5215 AEREA DE EL YAQUE		17 Pais de destino VENEZUELA	
30 Localización mercancías 5115007AGDI		20 Condiciones y lugar de entrega 1 FOB MIAMI XX	
31 Mercos y número - No(s) contenedor(es) - Número y tipo de embalaje Números y números: PROMOTORA FID CRUZ C.A. Número y tipo 1 BX (de embalaje) CAJA DE CARTON No(s) contenedor(es) :		22 Divisa y Total Factura USD 2781 90	
Los demás LAS D/ MANUS DE PLASTICO		23 Tipo campo 24 Naturaleza 2 150 1 1 Trans	
44 Doces. adjun. Certi- fica- dos : 025083620-090115		28 Datos Financieros Codigo banco : Tipo de pago :	
47 Tipo : Base imponible Tarifa Importe MP Liqui- dación de los impuestos : TSS : 1101 54 0 5000 5 50 3 TSA : 1101 54 0 5000 5 50 1		29 Banco Agencia : XXXXXXXX Fecha Pago: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
50 Responsable tránsito No		32 Art. : 33 Posición arancelaria y multas 1 No 39263090 600 XXXX XXXX	
52 Garantía de salida para		34 Pais orig 35 Peso bruto 36 Acuerdo US b 8 45	
CONTROL DE LA ADUANA DE DESTINO Resultados :		37 REGIMEN : 38 Peso Neto 39 Info 4500 000 8 45	
Firma :		40 Documentos de transporte 81098200281	
Version 2 CFC:		41 Unid. Comere : 42 Valor Artic. 43 Mel: 2 00 424.75 1 vel	
		44 Base imponible 1101.54	
		45 Cuenta de Crédito 49 Identit / plazo en deposito	
		B DATOS CONTABLES Modo de pago : CONTADO No. de liquidación : L 57 Fecha : 08/01/2009 No. de recibo Fecha : Garantía : 0.00 Fecha : Otras Taras : 0.00 Br. Importe Total : 36.95 Bs.	
		54 Lugar y fecha 06/01/2009 Firma y nombre del declarante/representant AVAXADAT02	

Fuente: Agencia Aduanal ADUATECA, C.A (2008).

ANEXO 9. Formato de Pase de salida.

PASE DE SALIDA-SIDUNEA

Página 1 de 1



PASE DE SALIDA

SIDUNEA++

IMPRESO EL 31/12/2008 A LAS 09:42:54

A - PARTE I: INFORMACION GENERAL

01 - ADUANA:	5315 AEREA DE EL YAQUE	02 - DECLARACION TIPO:	IM4 IMPORTACION
03 - FECHA DE REGISTRO DUA:	23/12/2008	04 - NUMERO DE REGISTRO DUA:	C 4607
05 - RIF IMPORTADOR:	J306982418	06 - NOMBRE IMPORTADOR:	ECOPRINT C.A.
07 - AGENTE ADUANAL:	632 ADUANERA TECNICA C.A. ADUATECA	08 - RECIBO TASA SENIAT:	01137938
09 - FECHA PAGO TASA SENIAT:	26/12/2008	10 - MONTO TASA SENIAT:	96.70 Bs
11 - MONTO PAGADO:	96.70 Bs	12 - CEDULA CHOFER:	14220368
13 - NOMBRE CHOFER:	JULIO GONZALEZ	14 - PLACA VEHICULO Y REMOLQUE:	S/N

B - PARTE II: INFORMACION SOBRE EL ALMACEN

15 - CODIGO ALMACEN	16 - NOMBRE DEL ALMACEN	17 - NUMERO DE ITEMS DE LA DUA
5315005AGDE	SCAT C.A.	3

C - DESCRIPCION DE LA CARGA

18 - DOCUMENTO DE TRANSPORTE	19 - CANTIDAD DE BULTOS	20 - PESO EN KILOS BRUTO
81035381824	15.00 CAJA DE CARTON	471.81

E - TOTALES

EN TOTAL SE EMITE EL PASE POR: 15.00 BULTOS CON 471.81 KILOS

F - COMISO

EL DOCUMENTO TIENE UN COMISO DE: 0.00 BULTOS CON 0.00 KILOS

G - OBSERVACIONES

CONFORME

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 GUARDIA NACIONAL
 Comando Regional Nro. 7 - Destacamento 76
 PRIMERA COMPANIA
 ALMACEN SCAT
 Fecha: 26/12/2008 Hora: 11:00
 Jefe: SMI / JMS
 Nombres y Apellidos: JMS

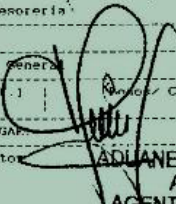
file:///C:/Documents and Settings/Contabilidad_Sea/Configuracion_Local/Temp/inf41.tmp.html


31/12/2008

Fuente: Agencia Aduanal ADUATECA, C.A (2008).

ANEXO 10. Pago Tesorería Nacional.

BOB084.LPT 19-Dec-2008 11:44 Page 1(2)

DETERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE TRIBUTOS ADUANEROS						
FORMA 09086						
SENIAT	PAGA APOHAR A LA CUENTA DEL TESORO NACIONAL					N° 0815012549
N° R.I.F.	J302232708	EXPOR IMPOR CARAIBE AZUL C.A CALLE LOS POBLES PARAGUACUI EDO NUEVA ESPARTA				
Agente Aduanero	632	ADUANERA TECNICA C.A ADUATECA CALLE EL SOL, EDP FORTIUS PISO 1 JUAN GRIEGO, EDO NUEVA ESPARTA				
Referencia	2008/AIT9495					
Rég. IHA	Registro Número 2008 C 12549	Fecha Reg	14/12/2008	Número	2008 E 12654	Art 5
ADUANA: 5015- PRINCIPAL; EL GUAMACHE; LA GUAZAPARA; Municipio Seguridad: 9070007620; Vencimiento: 26/12/2008						
Código	Descripción					Monto Bs. F.
3.01.10.01.24 TSA	TASA SERVICIO DE ADUANAS- TESORERIA					65.80
Total Impuesto a Cuenta Tesoreria						65.80
Total General						65.80
Efectivo (Bs. F.)		Cheque de Garantía (Bs. F.)		Monto C.F.R.T. (Bs. F.)		
65.80		0.00		0.00		
CIUDAD: FIRMA PAGAR: 						
Validación Terminal del Banco Receptor: ADUANERA TECNICA, C.A. ADUATECA AGENTES ADUANALES R.F.: J. 9501300. 4 INHT. 00484010						

CORP BANCA		FECHA: 18/12/2008	TIPO DE CUENTA: (MARQUE SOLO UNA) <input type="checkbox"/> CORRIENTE <input type="checkbox"/> FONDO DE ACTIVOS LIQUIDOS <input type="checkbox"/> AHORRO <input type="checkbox"/> OTRA	CÓDIGO DE CUENTA CLIENTE: 170-880915-9
N° de cheque: 37953		TIPO DE MONEDA: (MARQUE SOLO UNA) <input type="checkbox"/> Bs <input type="checkbox"/> Bs. F.		EFECTIVO 65.80
NOMBRE DEL TITULAR: SENIAT		C/C DEL DEPOSITANTE: J-30223270-8		CHEQUES DEL CORP BANCA
NOMBRE DEL DEPOSITANTE: EXPOR IMPOR CARAIBE AZUL, C.A.		FIRMA DEL CAJERO: 		NÚMERO DE CHEQUE
C/C DEL DEPOSITANTE: ADUATECA9495 C12549		NÚMERO DE CHEQUE		MONTO
CHEQUES DE OTROS BANCOS		CÓDIGO DE CUENTA CLIENTE		NÚMERO DE CHEQUE
BANCO		CÓDIGO DE CUENTA CLIENTE		MONTO
SUB TOTAL		SUB TOTAL		TOTAL GENERAL 65.80
<p style="text-align: center;">DEPOSITO/INVERSIÓN</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO DE DEPÓSITOS Y CARGAS VENEZUELAS</p> <p style="text-align: center;">11:32 SEC 215</p> <p style="text-align: center;">*****65.80 CTA.0108809159 REF.01137953</p> <p style="text-align: center;">*****65.80</p>				

Fuente: Agencia Aduanal ADUATECA, C.A (2008).

ANEXO 11. Cuenta de gastos



CUENTA DE GASTOS

No. 009547

Fecha: 00/00/2009

Embarque # C 0000

R.I.F. J-06501309-5

Cliente MI PROYECTO, C.A J-00000000-0

C/ NUEVA MARGARITA - EDO. NUEVA

Vehiculo	F/Llegada	Empresa Transportista	Proveedor	Valor
N-199-AJ	00/00/2009	SERVICIOS ISCAR, C.A.	QUIKSILVER	
B/L	Bultos	Kilos	Almacenado en	
81096898325	17	109	SCAT C.A.	0.000,00

Concepto	Monto.
MANEJO DE DOCUMENTOS	0,00
SERVICIO DE CALETA	0,00
ACARREO	0,00
TIMBRES FISCALES	0,00
FOTOCOPIAS	0,00
FONDENE (1%)	0,00
FIANZA	0,00
MANIFIESTO	0,00
COSTOS DE OPERACION	0,00
BANDAS DE GARANTIA	0,00
SERVICIO DE MONTACARGA	0,00
TASA DE SERV. DE ADUANA (1%)	0,00
SERVICIO ESPECIAL	0,00
MULTA LETRA __ART. ____	0,00
ALMACENAJE	0,00
GASTOS EL GUAMACHE	0,00
DOCUMENTACIÓN	0,00
HABILITACION Y RECONOCIMIENTO	0,00
PRESENTACION Y VALORACION+DAV	0,00
COMISION	0,00
OTROS	0,00

CONTRIBUYENTE FORMAL

Total a Pagar

0,00

Emitir cheque a nombre de: ADUANERA TECNICA, C.A.

Telf. (0295) 2535020 - FAX (0295) 2532135 - Isla de Margarita - e-mail: aduateca@cantv.net

Fuente: Agencia Aduanal ADUATECA, C.A (2008).